PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MENAJE, ELEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
DV-SASI-0015-2026

SECTOR DE NECESIDAD:
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

VIGENCIA FISCAL
2026

INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Departamento de Vaupés, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MENAJE, ELEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
PLAZO DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)
DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($19.520.398.971) MONEDA CORRIENTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Departamento de Vaupés, municipio de Mitú

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, como el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0015-2026.**

1. CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES.

1.1. Recomendaciones previas.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte de este.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso de selección y las condiciones que le apliquen.
7. Cumpla las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones cuando haya lugar.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará la constancia respectiva.
11. Toda consulta debe formularse conforme a las indicaciones contenidas en el apartado 1.6.
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.2. Presunción de veracidad y aplicación del principio de buena fe al proceso contractual.

El Departamento de Vaupés, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere

necesarias.

DE IGUAL MANERA, ESTA ENTIDAD SE RESERVA LOS DERECHOS DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.3. Invitación a veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Departamento de Vaupés invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulte en los Documento del Proceso en el SECOP.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio conforme lo establece el artículo 28 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873).

En todo caso, se entenderán incluidos en el pliego de condiciones todas aquellas interpretaciones que respecto de los conceptos sean dados por parte de legislador en los términos de que trata el 25 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873), y conforme a los parámetros jurisprudenciales existentes emitidos por parte de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el Futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Anticipo	Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato
Pago Anticipado	Es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso

1.6. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO FÍSICO	DÍAS	HORARIO
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales Segundo piso Edificio de la Gobernación del Departamento de Vaupés Calle 15 No 14-18 Municipio de Mitú	Lunes a viernes	Entre las 08:00 a las 12:00 horas Entre las 14:00 a las 18:00 horas
CORREO ELECTRÓNICO	**DÍAS**	**HORARIO**
contratacion@vaupes.gov.co	Lunes a Domingo	24 horas

La comunicación debe contener:

a. El número de radicación del Proceso de Contratación.
b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación del Departamento de Vaupés por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Gobernación del Departamento de Vaupés debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al pliego de condiciones definitivo e informe de evaluación deberán ser radicadas directamente en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales o al correo electrónico contratacion@vaupes.gov.co, en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad o en otra dependencia y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

1.7. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.8. Hora Legal.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992 y Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

1.9. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

La moneda extranjera a la tasa de cambio actual se convierte en dólares americanos y éstos a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se convierten en pesos colombianos

1.11. Observaciones al pliego de condiciones y apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

1. Una vez publicado el acto administrativo, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término otorgado para ello en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
2. Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
3. De conformidad con el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 *La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.*

1.12. Acto Administrativo de apertura del proceso y publicación de estudios previos ajustados y pliego de condiciones.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta el día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.
- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso se llevará a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

1.13. Acuerdos Marco de Precios.

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública - Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que,

"*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de*

Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que;

"(...) La entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)".

Conforme a lo anterior, la entidad procedió a verificar los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciándose el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, realizada la simulación de la adquisición, y verificado el catálogo actualizado a corte 13 de junio de 2025 no arrojó ningún resultado, es decir, las especificaciones técnicas de la dotación a adquirir por parte de la entidad no hacen parte del Acuerdo Marco, por lo anterior, dicho acuerdo marco de precios no es aplicable en el presente proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la planeación contractual debe garantizar que los procesos se estructuren conforme a las necesidades reales de la entidad, el contexto territorial, la naturaleza del objeto contractual y el comportamiento del mercado. Aplicar un AMP sin que se ajuste a estas condiciones vulneraría directamente ese principio, y además comprometería la eficiencia, legalidad y continuidad de los objetivos de la Secretaria de Gobierno.

La inaplicabilidad del AMP se fundamenta, además, en los efectos jurídicos de la Sentencia C-138 de 2025 de la Corte Constitucional, en la cual el alto tribunal realizó un control de constitucionalidad sobre las normas que regulan los Acuerdos Marco de Precios, declarando su exequibilidad condicionada.

En dicha decisión, la Corte advirtió que la implementación de estos instrumentos de contratación no puede ser absoluta ni aplicarse de manera automática cuando ello afecte los principios estructurales del Estado, en especial el de autonomía territorial (arts. 1, 287 y 288 de la Constitución). Indicó expresamente que las entidades territoriales, al igual que las ramas legislativa y judicial, los órganos de control y los organismos autónomos, ejercen competencias misionales sustantivas de orden constitucional, las cuales no pueden ser limitadas por instrumentos administrativos como los AMP, que responden a criterios de estandarización, pero no a la diversidad territorial y funcional del Estado colombiano.

La Corte enfatizó que la autonomía institucional de estas entidades debe ser respetada, y que la reglamentación que module la aplicación de los AMP debe garantizar que su utilización no afecte las funciones esenciales ni los fines misionales de la entidad respectiva. Así, condicionó la exequibilidad de la norma a que los AMP sean obligatorios únicamente para aquellas entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y solo cuando no se afecten competencias constitucionales ni autonomía institucional.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará mediante un procedimiento ordinario ajustado a la normatividad vigente, con pleno respeto por los principios de planeación, transparencia, eficiencia y autonomía institucional.

1.14 <u>Acuerdos Comerciales.</u>

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad

puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)	EXCEPCION A PLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO
		SI /NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A			

2. CAPÍTULO II: GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Generalidades del contrato.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MENAJE, ELEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de 1991 como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas. Por lo anterior, la modalidad aplicable para el presente proceso obedece a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo marco jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, es la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto

	1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten y por todas aquellas normas que la complementen adicionen o modifiquen. Ley 80 de 1993. Ley 1150 e 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015. Decreto 001 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e interventoría para la Gobernación de Vaupés.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, teniendo en cuenta los bienes a adquirir y el presupuesto asignado para ello. La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir. Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa en razón a que los bienes a adquirir se consideran como aquellos que encuadran en bienes de condiciones técnicas uniformes. La Ley 1150 de 2007 establece las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía. Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como "(.. .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, estas deben hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos
DETERMINACIÓN DEL COSTO	Para efectos, adjunto al presente documento se encuentra en análisis de costos o análisis de precios. El valor del presupuesto fue determinado por el área administrativa y financiera – Bienes y Servicios
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente a razón de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($19.520.398.971) MONEDA CORRIENTE.** Ver anexo. Presupuesto oficial
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El proceso estará amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente información:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	N.° CDP	FECHA DD/MM/AAAA	VALOR

	2.3.22.5.2.8.3.5-BDHE-22-2201-0-2201026-0	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje220	2085	15/09/2026	$19.523.304.814

FORMA DE PAGO

El valor del contrato le será cancelado por el Departamento de Vaupés al contratista, mediante **ÚNICO PAGO** a la entrega de los bienes conforme al cumplimiento del contrato, para lo cual se deberá allegar lo siguiente:

1. **Por parte del contratista:**

2. Informe técnico de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual debe contener;
3. Descripción del avance en el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales
4. Cronograma de entrega de productos en los establecimientos educativos (puesto en sitio).
5. Plan de rutas indicando la periodicidad y días de entrega de los productos en los establecimientos educativos (puesto en sitio).
6. Informe de ejecución, en el cual se relacionen los bienes suministrados y entregados, de conformidad con las cantidades, características, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, acompañado del respectivo registro fotográfico.
7. Certificados, documentos o constancias de garantía de los bienes suministrados, expedidos por el fabricante, distribuidor, proveedor o quien corresponda, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento y con los términos, condiciones y periodos de garantía establecidos en las especificaciones técnicas del proceso. Las garantías deberán contener la información necesaria para permitir su efectividad durante el término correspondiente (de aplicar).
8. Presentación de la factura de servicios en los términos establecidos en la ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000042 del 5 de mayo de 2020.
9. Cuenta de cobro.
10. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
11. Memorandos de entrega en original debidamente firmados por el Rector de la institución educativa o el Docente de la sede educativa, según corresponda.
12. Certificación bancaria
13. Rut.

NOTA: En caso de que alguno de los bienes se encuentre exento o excluido del Impuesto sobre las Ventas – IVA, o esté sujeto a un tratamiento tributario especial, el contratista deberá indicarlo en la respectiva factura o documento equivalente y aportar los soportes correspondientes, cuando haya lugar.

B) Por parte del supervisor:

1. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.
2. Informe de supervisión, en el que se deje constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la entrega de la totalidad de los bienes conforme a las cantidades, características, calidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. Autorización de pago suscrito por el supervisor del contrato.
4. Certificación de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, previa verificación de la entrega total de los bienes objeto del contrato.
5. Certificado de cumplimiento del contrato
6. El supervisor deberá verificar, previo al recibo a satisfacción y a la autorización del pago, la entrega de los certificados, documentos o constancias de garantía de los bienes que se encuentren sujetos a garantía,

	de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final. **PARÁGRAFO TERCERO:** La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.
SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quién en todo caso, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes. 2. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar. 3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad. 4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. 5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista. 7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas. 8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual. 9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.

	12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante. **13.** Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **14.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **15.** Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **16.** Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **17.** Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique. **18.** Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. **19.** Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique. **20.** Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. **21.** Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la suscripción del Acta de Inicio deberán encontrarse cumplidos los requisitos necesarios para la ejecución contractual, incluida la aprobación de las garantías exigidas, cuando a ello haya lugar, así como los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso. El contratista deberá adelantar oportunamente las actuaciones que se encuentren a su cargo para permitir el inicio y normal desarrollo de la ejecución contractual. Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados y entregados de conformidad con las cantidades, características, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, dentro del lugar y condiciones de entrega previstos en los documentos del proceso. En todo caso, la totalidad de los bienes deberá ser entregada y recibida a satisfacción dentro del plazo de ejecución contractual y, a más tardar, el treinta (30) de diciembre de 2026.
SITIO DE EJECUCIÓN	Departamento del Vaupés.
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio principal el Municipio de Mitú.
MULTAS Y SANCIONES	En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por

	ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DEPARTAMENTO, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato. 4. Por cada día de retraso en la entrega de bienes y servicios contratados, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	Atendiendo la naturaleza, objeto y condiciones de ejecución del contrato, así como la necesidad de efectuar el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico de su ejecución, **el contrato será objeto de liquidación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los diez (10) días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

	Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

2.2. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se anexa matriz de riesgos.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en la Ficha Técnica, así como con los siguientes alcances: cumplir y ejecutar las acciones, objetivos, actividades, planillas entregables y demás obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexos Técnicos, Ficha Técnica, Propuesta, directrices y demás documentos que hacen parte integral del Estudio Previo, asimismo se deben tener en cuenta las observaciones y directrices establecidas por el Supervisor del contrato.

Para el presente proceso deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ITEM DE COTIZACIÓN	DETALLE	UND MEDIDA
1		**EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO**	
1.1	1	EQUIPO PORTÁTIL Intel core ultra 5 115U - 16GB DORS - 512GB SSD -PANTALLA 16" WUXGA-NO DVD - HDMI	Unidad
1.2	5	LICENCIA OFFICE HOGAR Y EMPRESA VITALICIA 2024: Uso para canjear por email, que permite reinstalar las veces que sea necesario, y mover la licencia de equipo según la necesidad. (La misma cantidad de equipos a comparar)	Unidad
1.3	6	IMPRESORA: Tecnología de impresión: PrecisionCore® 4 colores (CMYK), Número de inyectores: 400 boquillas negro y 128 boquillas color, Tamaño mínimo de gota de tinta: 3,3 picolitros, Resolución máxima de impresión: 4.800 dpi x 1.200 dpi, Velocidad de impresión ISO: 17/9,5 ISO ppm (negro/color) simplex 7,5/5 ppm (negro/color) dúplex, Ciclo de trabajo mensual recomendado 4/máximo4: 1.500 páginas al mes/hasta 20.000 páginas al mes, Velocidad de copiado:12/6 ipm, Cantidad de copias: 99, Resolución de copiado (entrada y salida) Hasta 600 dpi x 600 dpi y hasta 600 dpi x 1.200 dpi , Funciones de copiado: 1 a 2 caras, vista previa, reducción automática y ampliación (25% - 400%), intercalar, densidad de copia ajustable, 1 cara a 2 caras, 2 caras a 1 cara, 2 caras a 2 caras. Ajustes: densidad, contraste, color, nitidez, mejora de texto y originales de varios tamaños mezclados, Tipo de escáner: Cama plana a color/ADF, Sensor de imagen de contacto (CIS), Resolución óptica/hardware: 1.200 dpi x 2.400 dpi, Resolución máxima: 9.600 interpolada, Velocidad del escáner7 (ADF): 6/5 ipm negro/color (ISO), Escaneo máximo tamaño de la cama 21,6 cm x 30 cm, Funciones de escaneo: Escanear a PC vía Document Capture Pro®, escanear a la nube6 (incluyendo email), Profundidad de bits del escáner:Entrada de colores: 48 bits/salida de colores: 24 bits, Tipo de fax: Blanco y negro o en color, Módem: Hasta 33,6 Kbps, Memoria de recepción: Hasta 180 páginas, Tamaño del papel de la transmisión: (Cama plana: carta, A4 - ADF: carta, A4, 8,5" x 13", legal), Recepción de tamaño de papel: Carta, A4, legal, Números de marcación rápida: Hasta 100, Funciones de fax: (Enviar, recibir, fax a PC, autorrediscado, libreta de direcciones, envío retardado, envío masivo), Alimentador automático de documentos: Gramaje papel - 64 g/m2 - 95 g/m2, Capacidad máxima: 35 hojas (80 g/m2), Escaneo, copiado y fax automático de dos caras, La función dúplex no es automática en escaneo, copiado o fax. Inicie con la cara frontal y luego la cara posterior, Conectividad estándar: (SuperSpeed USB 3.0, inalámbrica LAN iEEE (802,11 b/g/n/a/ac)3, Wi-Fi Direct®3, 100 Base-TX/10 Base-T), Sistemas operativos: Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 20168, Windows Server® 2012 R28, Windows Server® 20128, Mac OS X® 10.6.8, Mac OS® 10.15.x9, Pantalla Táctil a color de 2,4", Temperatura: Funcionamiento: 10 °C a 35 °C (50 °F a 95 °F), Almacenamiento: -20 °C a 40 °C (-4 °F a 104 °F), Humedad relativa: Funcionamiento: 20% - 80%, Almacenamiento: 5% - 85% (sin condensación), Nivel de ruido: Menos de 55 Db, Tensión nominal: CA 100V - 240V universal (automático), Frecuencia nominal: 50 Hz - 60 Hz, Corriente nominal: 0,6 A - 1,0 A, Consumo máximo de energía: 12 W, Peso y dimensiones (ancho x profundidad x alto): 37,5 cm x 34,7 cm x 34,6 cm/7,3 kg, manual de instrucciones, cable de alimentación, cable USB, Garantía: Limitada de un año para hardware, Tinta de pigmento: DURABrite® Pro, Botellas de tinta de repuesto10: T524120-AL botella de tinta negra (rendimiento ISO 7.500 páginas) T524220-AL (cian), T524320-AL (magenta), T524420-AL (amarilla) botellas de tinta color (rendimiento ISO 6.000 páginas)	Unidad

1.4	7	TELEVISOR UHD 50": Pantalla LED 4K, Procesador inteligente α5 Gen5, Filmmaker mode: all Sound: Sonido virtual de 5.1 Ch, Smart TV para navegar, Incluye soporte, incluye Bluetooth 5.0, WiFi 2.4G/5G, y múltiples entradas HDMI y USB. El modelo también cuenta con grabación PVR.	Unidad
1.5	8	SILLA ESCOLAR PLEGABLE (CON PALETA): Fabricada en plástico resistente de alta calidad tanto en el asiento como en la estructura y la paleta, soportando hasta 120 kg. Cuenta con paleta abatible y compartimiento para libros. Es plegable y no requiere ensamblado. Sus dimensiones aproximadas son 83–85 cm de ancho por 45 cm de largo y 40 cm de altura; la altura de las patas es de 40 cm, la paleta mide 60 x 30 x 35 cm y el asiento 40 x 40 cm. Sillas para zurdos 5%	Unidad
1.6	9	SILLA ESCOLAR CON PALETA NO PLEGABLE: Silla escolar cómoda, moderna y ergonómica con paleta fija. El asiento y el espaldar están fabricados en polipropileno inyectado de alta resistencia. Su estructura es metálica de cuatro patas en tubería calibre 16, con acabados en pintura electrostática con capacidad de carga de hasta 120 kg. La paleta está elaborada en madera industrial enchapada en laminado de alta presión. Incluye portalibros en la parte inferior como accesorio adicional. Sus dimensiones son 46 cm de ancho, 76 cm de alto y 69 cm de profundidad. Sillas para zurdos 5% Sillas para preescolar	Unidad
1.7	10	MESA PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR: Mesa destinada al trabajo de alumnos en preescolar y primer grado de primaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y tres (3) sillas. Estructura fabricada en acero pintado de color gris claro gofrado. Altura de la mesa 520 MM, Altura del espacio para miembros inferiores 410 MM, Altura espacio libre entrepaño 60 MM. 4 Patas Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura), 4 Chambranas Tubo cold rolled sección cuadrada de 1",espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura), un Refuerzo Estructura (Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm), una lámina plegada espesor de pared 1,2 mm como entrepaño. Incluye tornillos y tapones. Una superficie de maderas contrachapada de 14 MM, Radio esquinas de la superficie 50 MM, Radio interno de la superficie 400 MM, Radio externo de la superficie 1.000 MM.	Unidad
1.8	11	SILLA DESTINADA AL PUESTO DE TRABAJO EN PREESCOLAR: El juego esta compuesto por dos (2) mesas y seis (6) sillas. Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. Estructura fabricada en acero pintado de color gris claro gofrado patas, asiento – espaldfar, amartres). El asiento, el espaldar y los tapones son de polipropileno. . Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente. En el juego de seis (6) sillas dos (2) mesas deben tener módulos ser de un color (Verde, Rojo, Azul, Amarillo, Naranja, Morado). Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. Altura del plano del asiento desde el piso en su punto más alto 300 MM, Profundidad del asiento 295 MM, Ancho del asiento 250 mm, Ancho del espaldar 320 mm, Altura del espaldar 250 mm, Altura del punto medio del espaldar desde el piso 481 mm.	Unidad
1.9	12	MUEBLE METÁLICO CON ENTREPAÑOS PARA ALMACENAR MATERIAL EN ARCHIVOS Y/O AULAS ESPECIALIZADAS Y/O SALA DOCENTE: Construida en acero rigido para no deformarse , pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro. Consta de las siguientes partes: 4 parales, 6 entrepaños, 12 refuerzos de entrepaños, 16 esquinero de refuerzo, 4 tapones de polipropileno, 80 tornillos y tuercas. Altura del mueble 2.000 mm. Ancho exterior del módulo 1.000 mm. Profundidad del Mueble 400 mm.	Unidad
1.10	13	CABINA DE SONIDO ACTIVA DE DOS VÍAS RECARGABLE: Cabina activa de dos vias recargable, Woofer de 15", Driver de 1", Potencia: 250W MAX, Amplificador clase AB, Respuesta en frecuencia: 35 Hz-20 kHz,1 Entrada de micrófono: XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM, 1 Salida RCA, Ecualizador grafico 5 bandas, Led indicador de encendido y clip, talkover, eco, Material de construcción: ABS, Incluye cable de poder, manual, 2 micrófonos inalámbricos, 110v-120v~, 50/60hz, Dimensiones 48.5 x 39.5 x 74 cm	Unidad
1.11	14	PROYECTOR DIGITAL: Conexiones de salida: HDMI, USB, VGA, Lúmenes: 3400, Resolución: XGA 1024*768, Proyecta imagen de 22" - 350", Tecnología de proyección: 3LCD, Ccontrol remoto, parlantes incorporados en el proyector, permite ajustar brillo, nitidez y color en la proyección, incluye cables (Hdmi-alimentación, Cable de alimentación, VGA)	Unidad
1.12	15	ESTABILIZADOR REGULADOR DE VOLTAJE 1000VA - 600W: Capacidad 1000, Caracteristicas de entrada: (Topología de entrada Monofásica, Voltaje nominal de entrada 120VAc, Cantidad de hilos 3 (Fase +Neutro +GND), Rango de voltaje de entrada 120 V +/- 25%, Frecuencia 60 Hz, Conexión Clavija NEMA 5-15P): Caracteristicas de salida: (Topología de salida Monofásica, Voltaje nominal de salida 120 VAC, Factor de potencia de Salida 0,6, Potencia W 1000VA/600W, Tipo de onda de salida Senosoidal, Cantidad de hilos 3(Fase +Neutro+GND), Frecuencia nominal de salida 60Hz, Pasos de regulación 3 Pasos con conmutación con relevos, Tiempo de respuesta 6 ms, Encendido Indicador luminoso verde, Sobre voltaje en red, Indicador luminoso Amarillo, Subvoltaje en el red, Conexión 8 Salidas NEMA 5-15R con protección contra sobre corrientes. (8 reguladas), Protección Contra Sobrecarga con fusible de rearme, Picos de Voltaje, Temperatura de operación 50°C, Humedad Menor 85°C no codensada	Unidad
1.13	16	REGULADOR DE VOLTAJE CON ELEVADOR 2000W: Fase: Monofásico, Potencia nominal de salida:2000 W, Rango de tensión: 75 - 140 V, Factor de potencia: 1, Corriente nominal de salida: 17 A, Tipo de Producto: RETIE, Unidades de tensión regulada, reguladores de tensión o controladores de tensión, Referencia del Producto en el Certificado/Empaque	Unidad

		EV 1KVA E a 10KVA E, Ancho: 13 cm, Alto:17 cm, Largo: 33 cm, Tipo de corriente: Corriente alterna, Material: Metal, Número de puertos: 4, Voltaje de salida: 120 V, Potencia nominal: 2000 W	
ITEM	**ITEM DE COTIZACION**	**DETALLE**	**UND MEDIDA**
2	**MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA**		
2.1	1	OLLA MEDIANA 40x28 Aluminio reforzado con tapa	Unidad
2.2	2	CAJON MOVIL DE 120 L: Con ruedas para facil desplazamiento, Manija para arrastre. Medidas ancho*alto* largo: 57.5*44*81.4	Unidad
2.3	3	OLLETA CHOCOLATERA: Aluminio extra fuerte, Capacidad 7 litros	Unidad
2.4	4	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA: 44cm de diámetro que permite uniformidad de cocción y conservación del sabor de los alimentos.Fabricado en Aluminio Fundido, excelente conductor de calor que agiliza los procesos de cocción, Paredes extragruesos	Unidad
2.5	5	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA: 22cm de diámetro que permite uniformidad de cocción y conservación del sabor de los alimentos.Fabricado en Aluminio Fundido, excelente conductor de calor que agiliza los procesos de cocción, Paredes extragruesos	Unidad
2.6	6	BANDEJA DE ALUMINO: multifuncional, largo*ancho*altura : 65*45*2 cm.	Unidad
2.7	7	PLATO HONDO: Material Polipropileno, Medidas: Alto (3.8 CM) Diámetro (22 cm), Peso: 51 g, Capacidad: 500 ml - 16.1 oz, Color: Surtidos.	Unidad
2.8	8	PLATO COMPARTIMENTADO: de policarbonato. Tamaño 24 cm. Borde delgado.	Unidad
2.9	9	POCILLO PLASTICO: capacidad 10 onzas	Unidad
2.10	10	ESPUMADERA: Material Acero inoxidable. Color: Plata. 30 cm de largo, diámetro (pieza media esfera) 8cm, espesor aproximado de 1,03mm	Unidad
2.11	11	CUCHARON: Aluminio Fundido, Cabo En Madera, Largo 57 Cm.	Unidad
2.12	12	TENEDOR: ALTO: 20 CM. ANCHO: 4,1 CM. COMPOSICIÓN: ACERO INOXIDABLE.	Unidad
2.13	13	CUCHARA SOPERA: ALTO: 20 CM. ANCHO: 4,1 CM. COMPOSICIÓN: ACERO INOXIDABLE.	Unidad
2.14	14	MESA COMEDOR: 6 puestos Ovalada, Dimensiones 139.8 cm x 80 cm x 71.4 cm, Peso 8 kg, Capacidad de personas 6	Unidad
2.15	15	SILLAS: Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 86 alto, Material: Polipropileno (Plástico), Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua, Aptas para interiores y exteriores.	Unidad
2.16	16	ESTUFA TAMALERA 2 PUESTOS: En lámina de acero satinado 430 calibre 24, con el fin de que no se corroa el material y sea más higiénico en la preparación de los alimentos, Trabaja a gas propano (de pipeta), pero se podría graduar para gas natural., dos quemadores, Patas en tubo cuadrado Cold Rolled de 1 1/2", Parrillas en ángulo de y varilla cuadrada cubiertas con pintura horneable, Dimensiones: Ancho 100cm, fondo 55cm, Alto 45cm.	Unidad
2.17	17	PLANCHA PARA ASAR: Hecha hierro, Dimensiones 70X40 CMS	Unidad
2.18	18	PINZAS DE ACERO: Acero inoxidable, Color: Plata, Dimensiones: 30 cm de largo x 1.2mm de grosor, Pinzas de resorte en espiral, Extra resistente.	Unidad
2.19	19	ESPATULA PARA COCINA: Dimensiones (20.3cm x 7.1cm hoja) 38 cm en Acero Inoxidable, Cabo plástico.	Unidad
2.20	21	CONGELADOR HORIZONTAL: 300 L Brutos Tipo de gabinete interior Plástico, Volts / Frecuencia 15V; 60Hz; 20A, Tipo de freezer Horizontal, Capacidad 300 L.	Unidad
2.21	22	LICUADORA INDUSTRIAL: Acero inoxidable calibre 18, antiácidos referencia 304, especial para alimentos, Motor de 3600 rpm, Sellos mecánicos tipo bomba de agua, cuchillas en platina de acero inoxidable, Sistema basculante, Capacidad 30 litros, Eléctrico 110 voltios	Unidad
2.22	23	OLLA PRESION: 25L Aluminio apto para contacto con alimentos (85%), Acero inoxidable (5%), Silicona (5%), Otros (5%), Válvulas de seguridad: 2 válvulas para un alivio de presión seguro, Asas: Reforzadas con metal para un agarre seguro, Pesas reguladoras: Sistema redundante para controlar la presión, Empaque de silicona: Facilita la hermeticidad, Presión nominal de trabajo: 40 kPa.	Unidad
2.23	24	CARRO DE SERVICIO: Acero inoxible, 3 niveles, dimensiones 95*50*95, con rodachines en silicona de alta duración.	Unidad
2.24	25	COLADOR INDUSTRIAL: fino doble malla Alambre retinado, dimensiones 32*16.5*7 cm	Unidad
2.25	26	CUCHILLO: La lámina de acero inoxidable, Mango de polipropileno, 10 pulgadas.	Unidad
2.26	27	JARRA PLASTICA: 2L material polipropileno, transparente, con asa y tapa	Unidad
2.27	28	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS: Fabricación polietileno de plástico, Material resistente golpes, ralladuras y deformaciones, Superficie no porosa no absorbe líquidos, olores o bacterias, Resistente a las manchas, fácil limpieza, Hechas para durar en los entornos comerciales mas exigentes, El material no desgasta el cuchillo, Cumple con las normas sanitarias.	Unidad
2.28	29	SANDUCHERA INDUSTRIAL: Fabricada en lámina de acero inoxidable, Planchas en aluminio fundido con recubrimiento en teflón, Única con sistema escualizable de la plancha superior, Resistencias de 1500 w en incoloi, Voltaje 110/220v, Termostato para controlar la temperatura.	Unidad

2.29	30	BASCULA DE PISO: Capacidad: 500kg, División: 100g, Unidades de peso: lb y Kg, Indicador en ABS de alta resistencia, Batería interna recargable de 12V y autonomia de 8horas, Dimensión plataforma: 45x60cm, Display: LCD, Display de tres pantallas con 7 digitos cada uno, Sistema de Tara para disminuir recipientes.	Unidad
2.30	31	BALANZA GRAMERA DIGITAL: Capacidad Peso: 5 Kg, División: 1 Gr / 0.1 oz, Dimensiones: 21,7 x 18, 7 x 1,65 cm, Mecanismo: Electrónica, Pantalla LCD DE 66 x 29mm, Funciona solo con dos pilas AAA, Indicador de Batería baja, Indicador de Sobrecarga, Función Tara	Unidad
2.31	32	RALLADOR PREMIUM: Material en acero inoxidable,cuatro caras para cortes diferentes de acuerdo a la necesidad, con mango tubular ancho que le proporcione una gran facilidad de manejo y agarre. Dimensiones: Frente 10,3 / Fondo 8,5 / Altura 25,7 cm./ Peso 0,207 Kg.	Unidad
2.32	33	TRINCHETE: Medidas: 27.94cm, De dos punta, con mango hueco, Material: Acero inoxidable.	Unidad
2.33	34	ARMARIO GRANDE: Con 4 entrepaños ajustables, Manijas verticales. Mejor agarre y diseño, 4 Entrepaños regulables, Profundidad: 45 cm, Ancho: 65 cm, Altura: 189 cm, Resiste hasta 25 kg por entrepaño.	Unidad
2.34	35	MOLINILLO: fabricado en polipropileno virgen 100%. Peso promedio: 51 gramos. Longitud total: 31.8 cm. Ancho máximo: 5.15 cm.	Unidad
2.35	36	BALDE: 12 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tiene grabados los litros para facilitar la mezcla de los liquidos de limpieza.	Unidad
2.36	37	PLATÓN: Balde platon, material plástico con capacidad para 24L	Unidad
2.37	38	PLATON DE ALUMNIO: Ponchera en aluminio para cocina, de boca ancha y de altura baja. Color Plateado, Alto mínimo 10cm, diámetro 40cm, diámetro mínimo 40cm y capacidad mínima de 8 Litros	Unidad
2.38	39	CANECAS DE BASURA (PUNTO ECOLOGICO*3): Altura:70 cm Ancho:29 cm Capacidad:55 L Largo:39 cm	Unidad
ITEM	**ITEM DE COTIZACION**	**DETALLE**	**UND MEDIDA**
3	**ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**		
3.1	1	BALÓN DE FÚTBOL: número cinco (5) de uso recreativo para grama Cosido a máquina; Gama alta Tamaño: #5 (68 – 70 cm circunferencia o 21 cm de diámetro); Corte: 32 piezas; Cámara: Neumático de butilo; Capa interna: Hilo (hilaza) y masilla; Cubierta: Cuero sintético PVC; Vulcanizado: 90 segundos aprox. Acabado: Brillante; Estampado: Impresión Ultravioleta LED.	Unidad
3.2	2	BALÓN DE BALONCESTO: Superficie de caucho resistente o de goma compuesto de alto rendimiento; Circunferencia 74–76 cm Peso Aproximado: 620-750 gramos; Diseñado para jugar tanto al interior cuanto al aire libre: vejiga de caucho natural para retención de aire.	Unidad
3.3	3	BALÓN DE VOLEIBOL: elaborado en cuero sintético con una cubierta en PVC; paneles cosidos a máquina; Longitud circunferencia: 65 cm; Peso: 260 - 280 gr.	Unidad
3.4	4	BALÓN DE FÚTBOL SALA: Construcción en tecnología dual: Mecanizado interior laminado + cubierta cosida, Cubierta cuero PU, Lienzo de refuerzo, Cámara de butilo, Peso: 440 grs, Circunferencia: 64 cm, Rebote: 65 cm	Unidad
3.5	5	BALON DE MICROFUTBOL: Construido con tecnología termolaminada en 32 paneles; material externo: cuero PU (poliuretano); cámara: caucho de butilo para retención de aire; enmallado: nylon de alta tenacidad; circunferencia: 62 cm; peso: 450 gramos; rebote: 35 cm	Unidad
3.6	6	RED O MALLA DE VOLEIBOL: de acero torcido con protección superior y lateral y cinta central; compuesto por fibras sintéticas; Dimensiones: 1 metro de ancho y 10 metros de largo: malla blanca o negra a cuadros de 10 cm x 10 cm; Material: Microfibra / Hilo Nylon.	Unidad
3.7	7	ARO HULA-HULA ESCOLAR: Fabricado en plástico PVC flexible de alta resistencia para actividades recreativas, psicomotricidad y entrenamiento de coordinación. Disponible en diámetros de 70 cm, con diseño cerrado, ligero y en colores variados.	Unidad
3.8	8	LAZO PARA SALTAR: Fabricado en cuerda de alta resistencia con manijas ergonómicas antideslizantes para un agarre cómodo y rápido, longitud de 2,5 metros para entrenamiento cardiovascular, funcional, y agilidad.	Unidad
3.9	9	CRONÓMETRO DIGITAL MULTIFUNCIONAL: Capacidad: 23 h / 59 mimutos / 59,99 s, Exactitud: ±3 s / día, Calendario: Día / Mes / Hora, Pantalla: LCD retroiluminada, Alarma: Programable, Material: Plástico, Alimentación: Batería CR2032 incluida, Dimensiones: 65,5 x 77 x 19 mm, IncluyeManual usuario	Unidad
3.10	10	INFLADOR MANUAL LIGERO Y PORTÁTIL PARA BALONES: Funcional para fútbol, básquetbol y voleibol. Cuerpo de plástico ABS o aluminio, mango ergonómico, manguera flexible de alto rendimiento y válvula/aguja metálica roscada. Ofrece una presión máxima entre 14.5 y 100 PSI, con un peso ligero de 150g.	Unidad
3.11	11	PITO PROFESIONAL PARA ÁRBITRO DE ALTO IMPACTO: Fabricado en plástico policarbonato que emite sonido agudo (90-130 dB). Incluye cordón, diseño ergonómico.	Unidad
3.12	12	COLCHONETAS DE EDUCACION FISICA: Fabricadas con relleno de espuma de polietileno (cassata) de alta densidad. Su cubierta exterior está elaborada en lona PVC (bagún), cordobán impermeable. Sus medidas son de 100 cm de largo por 60 cm de ancho, con un grosor entre 5 cm para uso escolar. Su peso de 12,5 kg, incluyen cierres reforzados para retirar o limpiar la funda, ojalillos de ventilación para liberar el aire al recibir impactos, asas laterales para facilitar su transporte y esquinas reforzadas.	Unidad
3.13	13	JUEGO DE RAQUETAS Y PELOTAS DE TENIS DE MESA (PING – PONG): El juego consta de 2 raquetas y 6 pelotas. La raqueta de ping pong está fabricada con una base de madera natural	Unidad

		(mínimo 85 %). En ambos lados lleva gomas especiales, con una esponja intermedia que permite mayor control y velocidad de la pelota. El mango es de madera y es cóncavo para facilitar el agarre. Su peso de 200 gramos. La pelota de ping pong está elaborada en plástico tipo polímero ABS, es hueca y contiene aire, lo que permite su rebote característico. Tiene un peso de 2,7 gramos y un diámetro oficial de 40 milímetros	
ITEM	**ITEM DE COTIZACION**	**DETALLE**	**UND MEDIDA**
4	**MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO**		
4.1	1	JUEGO BINGO RECICLAJE: juego didáctico de mesa para aprender sobre el reciclaje enseñando a clasificar los diferentes desechos. el juego contiene 1 tablero plástico de polietileno de alta densidad hdpe - pead, 6 tarjetones de cartón solido liso, 72 fichas para tarjetones de cartón solido liso, 24 fichas para tablero bingo de polietileno (pe).	Unidad
4.2	2	JUEGO CAJA DE HERRAMIENTAS: juego simbólico y didáctico, juego para las edades de 6 años en adelante, el juego contiene 35 piezas en total las cuales se conforman en 2 destornilladores, 2 martillos, 2 llaves, 1 regla, 1t- cuadrado, 1 sierra, 1 alicate, 9 tornillos, 7 placas de tornillos, 9 placas. material plástico.	Unidad
4.3	3	BLOQUES CUBOS EN MADERA: set de 48 piezas en madera, contenidas dentro de un práctico bolso plástico, fichas 100% madera en diferentes colores, figuras y tamaños. la medida del bolso es de 24 cm de alto, 19 cm de ancho y 5 cm de fondo. como referencia: las fichas miden 2.9 * 2.9 * 1.5	Unidad
4.4	4	ROMPECABEZAS OFICIOS Y PROFESIONES: rompecabezas oficios y profesiones elaborado en mfd con impresión directa en la madera, con acabado resistente, tablero con imágenes de oficios y profesiones, tamaño 30x24 cm.	Unidad
4.5	5	KIT MEDICO - MALETA JUGUETE: luego de doctor de juguete, herramientas médicas plásticas, maleta, conjunto con accesorios - juego de doctor para niños contiene 23 piezas surtidas en la temática juego de doctor, medidas empaque: 13 cm alto x 12 cm ancho x 11 cm fondo. largo: 8.9 pulgadas	Unidad
4.6	6	DOMINO TEXTURAS: domino de texturas en madera x 28 fichas, empaque en contenedor plástico. medida de las fichas 8 cmt x 4 cmt.	Unidad
4.7	7	ROMPECABEZAS ANIMALES: rompecabezas didáctico, cartón de 35 piezas x 3 diseños de animales, •medida armada de cada uno 22.5 x 31 cm.	Unidad
4.8	8	KIT DEPORTIVO NO. 31: Incluye 10 conos (20cm de altura), 15 platillos, demarcación. 6 estacas pvc (1,2mts), 1 escalera de coordinación (5 mts)	Unidad
4.9	9	TANGRAM DE 7 PIEZAS: piezas elaboradas en polipropileno de diferentes, formas geométricas. 2 triángulos grandes de 11,5 cm x 8 cm. 1 triángulo, mediano de 5,5 cm x 7,5 cm 2 triángulos pequeños de 3 cm x 5 cm 1, cuadrados de 4 cm de lado 1 paralelogramos de 6 cm x 4 cm x 2 mm de espesor en colores amarillo, azul y rojo medida total armado 12×12 cms. incluye instructivo de uso	Unidad
4.10	10	JUEGO PIÑONES CONSTRUCTORES X 40. MATERIAL: plástico contenido: 40 piñones de 4.3 x 4.3 x 1.5 cm. empaque: estuche transparente con cremallera 20 x 13.5 x 8 cm	Unidad
4.11	12	BANDERA DE COLOMBIA PARA USO INSTITUCIONAL: Elaborada en material raso de alta calidad, con colores (amarillo, azul y rojo) distribuidos en fajas horizontales (50%, 25%, 25%). Las medidas estándar para uso de protocolo interior 150 centímetros por 100 centímetros. Su confección debe ser a doble pespunte sobre tela raso, fleco dorado.	Unidad
4.12	13	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS PARA USO INSTITUCIONAL: Elaborada en material raso de alta calidad. Consta de dos franjas horizontales iguales, siendo la superior de color blanco, y la inferior de color verde. En el centro de la bandera se encuentra una hoja de caucho. Las medidas estándar para uso de protocolo interior 150 centímetros por 100 centímetros. Su confección debe ser a doble pespunte sobre tela raso, fleco dorado,	Unidad
4.13	14	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITÚ PARA USO INSTITUCIONAL: Elaborada en material raso de alta calidad, consta de tres franjas horizontales distribuidas Las medidas estándar para uso de protocolo interior 150 centímetros por 100 centímetros. Su confección debe ser a doble pespunte sobre tela raso, fleco dorado, con acabados de vaina para asta. Esta última elaborada en madera, con base pesada con medidas de 2.5 metros de alto.equitativamente en los colores verde, azul y blanco.	Unidad
4.14	15	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURÚ PARA USO INSTITUCIONAL: Elaborada en material raso de alta calidad, consta de tres franjas horizontales de igual tamaño en los colores amarillo (superior), verde (media) y azul (inferior). En su parte central incorpora el escudo municipal, Las medidas estándar para uso de protocolo interior 150 centímetros por 100 centímetros. Su confección debe ser a doble pespunte sobre tela raso, fleco dorado.	Unidad
4.15	16	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA PARA USO INSTITUCIONAL: Elaborada en material raso de alta calidad, se compone de dos franjas horizontales de igual tamaño, distribuidas en color blanco en la parte superior y verde en la parte inferior, e incorpora un triángulo amarillo ubicado en el extremo izquierdo del pabellón. Las medidas estándar para uso de protocolo interior 150 centímetros por 100 centímetros. Su confección debe ser a doble pespunte sobre tela raso, fleco dorado.	Unidad
4.16	17	ROLLO DE LÁMINA ACRÍLICA (FÁCIL TRANSPORTE): Rollo de lámina acrílica formato estándar A1 con dimensiones de 59,4 x 84,1 cms. Fabricada en papel de alto gramaje plastificado con sellado	Unidad

		perimetral impermeable con base textil en poliéster. Apta para el uso de marcadores borrables Incluye varillas plásticas en los extremos superior e inferior y ganchos para su instalación.	
4.17	18	TABLERO ACRÍLICO: Fabricado con material sintético compuesto por una lámina de acrílico polimetilmetacrilato de acabado blanco brillante y alto brillo para uso de marcadores borrables. El núcleo o respaldo es de madera de densidad media de aproximadamente 9 mm de espesor. Marco de aluminio anodizado con esquineras de PVC para mayor protección. La dimensión es de 1,20 x 2,40 metros. Incorporar accesorios como porta-borrador integrado y sistemas de anclaje para instalación fija en pared.	Unidad
4.18	19	BATERÍA DE PERCEPCIÓN: elaborada en madera, medidas externas aproximadas de la caja de 24x23x8, 5 cm., con 5 loterías de percepción: colores, formas, tamaños, relaciones espaciales y fondo figura. cada lotería debe contener 3 tableros de 20x10 cm y 24 fichas de 5x5 cm. impresión serigráfica con policromía a base de tintas uv no tóxicas. con instrucciones de uso.	Unidad
4.19	20	KIT DE CUERPO HUMANO HOMBRE: el cuerpo humano está elaborado en mdf con impresión serigráfica en policromía a base de tintas uv no tóxicas. compuesto por 75 piezas, 1 base en madera, 6 tableros con sistemas del cuerpo humano (partes del cuerpo, sistema muscular, sistema óseo, sistema circulatorio y sistema nervioso), los sistemas (digestivo, respiratorio y reproductivo) se encuentran unificados en el tablero que va unido a la base. cada plantilla está dividida en 14 piezas. (tipo rompecabezas), este cuerpo humano tiene 183 partes en total con su respectiva ubicación en cada tablero, con los nombres en español y ingles. dimensiones: 21,4x30 cm empaque: termoempaque	Unidad
4.20	21	KIT DE CUERPO HUMANO MUJER: el cuerpo humano está elaborado en mdf con impresión serigráfica en policromía a base de tintas uv no tóxicas. compuesto por 75 piezas, 1 base en madera, 6 tableros con sistemas del cuerpo humano (partes del cuerpo, sistema muscular, sistema óseo, sistema circulatorio y sistema nervioso), los sistemas (digestivo, respiratorio y reproductivo) se encuentran unificados en el tablero que va unido a la base. cada plantilla está dividida en 14 piezas. (tipo rompecabezas), este cuerpo humano tiene 178 partes en total con su respectiva ubicación en cada tablero, con los nombres en español y ingles. dimensiones: 21,4x30 cm empaque: termoempaque	Unidad
4.21	22	CUBO MÚLTIPLE: cubo elaborado en madera con impresión serigráfica en policromía a base de tintas uv no tóxicas. en cada cara hay un juego diferente: reloj didáctico, xilófono, laberinto de complejidad (cuenta con 3 varillas de alambre semiacerado de color amarillo, rojo y morado, las cuales se entrecruzan y contienen en total 16 cuentas plásticas de diferentes formas y colores aprox.) patrón para pre escritura y patrón de secuencias. dimensiones: 34x34x34 cm empaque: termoempaque	Unidad
4.22	23	MEMORY: elaborado en madera mdf, impresión serigráfica en policromía a base de tintas uv no tóxicas. tablero que consta de doce tapas que se levantan para dejar ver el interior. trae 20 tarjetas temáticas con diferentes motivos, elaboradas en polietileno. dimensiones del tablero 30x30x2cm, empaque plástico.	Unidad
4.23	24	PATRÓN SECUENCIAS: patrón de secuencias elaborado en madera mdf con impresión serigráfica a base de tintas uv no toxicas, contiene 6 tarjetas con gráficos en ambas caras (12 gráficos, 1 por cara) con impresión serigráfica en policromía a base de tintas uv, 24 pines (6 amarillos, 6 rojos, 6 verdes y 6 azules). dimensiones pieza + pequeña: 8,5x7x0,3 cm dimensiones tablero: 30x31x6.5 cm dimensión tarjetas: 7x8 cm empaque: termoempaque	Unidad
4.24	25	INTERACTUANDO CON FIGURAS GEOMÉTRICAS: tablero elaborado en mdf con impresión serigráfica en policromía a base de tintas uv no tóxicas. compuesto por una base, en la parte superior contiene 5 figuras geométricas (un círculo, dos rectángulos, tres triángulos, cuatro cuadrados y cinco pentágonos) todos estos llevan tarugos en madera de 5 mm de diámetro, en la parte central van 5 cuadrados para extraer y en la parte inferior lleva 5 figuras geométricas planas extraíbles y divididas en partes de acuerdo a la figura (círculo una parte, rectángulo dos partes, triángulo 3 partes, cuadrado 4 partes y pentágono 5 partes para un total de 35 fichas. dimensiones pieza + pequeña: 2.5x2.5x0.3 cm dimensiones: 37x26 cm empaque: termoempaque	Unidad
4.25	26	TORRE DE CÍRCULOS ENSARTARLES: torre elaborada en mdf con pinturas no tóxicas de diferentes colores. se compone de un eje vertical con base, 12 discos para ensartar y una esfera. dimensiones meza 4 pequeña: 31(1x3 cm dimensiones: 10x15x10 cm empaque: termo empaque	Unidad
4.26	27	TABLA PARA PLASTILINA Y PUNZADO: tamaño 30x30 cms. por una cara en foamy y el respaldo en mdf. contiene punzón plástico de 11 cms de largo. peso: 199 gr. aprox, empacado el bolsa termosellado	Unidad
4.27	28	CONJUNTO DE FIGURAS EN FOMMY: que permiten realizar identificación de las letras del abecedario, desarrollando habilidades de agarre y coordinación motriz. adicionalmente genera la identificación del abecedario en el aprendizaje y conocimiento, 26 piezas, medidas de cada pieza 29x29x0,6 cms. colores surtidos, categoría 3 a 8 años, empacado el bolsa termosellado	Unidad
4.28	29	BLOQUES ARMABLES: - Caja Con Bloques De Construccion Grandes Niños Y Niñas X48 U. Materiales del juguete. Plástico. Formas de las piezas. Variadas	Unidad
4.29	30	SET DE HERRAMIENTAS: elaboradas en plástico resistente, que contiene careta (gafas de protección), alicate, serrucho, destornillador y tornillo, bisturí, óptimo para que los niños identifiquen las herramientas de uso diario en la cotidianidad, elaboradas en colores surtidos y llamativos para los niños. medidas 30 x 20 cm.	Unidad
4.30	31	SET DE INSTRUMENTOS DE MÉDICO (DOCTOR): elaboradas en plástico resistente, contiene: fonendoscopio, gafas, tijeras quirúrgicas, baja lengua, jeringa, medicamentos y otros instrumentos propios de la medicina, donde los niños y niñas pueden interactuar, permitiéndoles el juego y la diversión. medida 30 x20 cm.	Unidad

4.31	34	BATERÍA DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS: elaborada en madera, medidas externas de la caja aproximadas 24x23x8, 5 cm., con 5 loterías de habilidades cognitivas. (asociación lógica, detalle que falta, secuencias de acción, de la parte al todo, del todo a la parte y contrarios). cada lotería debe contener 3 tableros de 20x10 cm aproximada y 24 fichas de 5x5 cm. impresión serigráfica con policromía a base de tintas uv no tóxicas. con instrucciones de uso.	Unidad
4.32	35	TORRE DE HANOI X 10 PARTES EN MADERA: torre elaborada en madera mdf y pinturas no toxicas, con impresión de serigrafía a base de tintas uv; consiste en una base que contiene 3 ejes verticales y 10 discos para ensartar de diferentes tamaños. dimensiones pieza + pequeña: 4x4x1 cm dimensiones base: 37x12x13 cm discos: 12cm grande,3cm pequeño; empaque: termoempaque	Unidad
4.33	36	BLOQUES LÓGICOS: bloques lógicos elaborados en plástico inyectado de diferentes colores. compuesto por 4 tipos de figuras geométricas (circulo, cuadrado, triangulo, rectángulo), cada una tiene 2 tamaños y dos calibres (6,2 y 3,0 cm), para un total de 48 unidades; empacado en tarro plástico. dimensiones figuras: triangulo: 8,5cm grande, 3,7cm pequeño; cuadrado: 5,9 cm grande y 3,4 cm pequeño; circulo: 7cm grande y 3,5 cm pequeño; rectángulo: 7,9x4.5cm grande y 4,5x 2,4cm pequeño. dimensiones: 10x17x10 cm empaque: tarro plástico	Unidad
4.34	40	BALANCÍN DE LABERINTO. balancín elaborado en triplex y recubierto con cordobán negro, impresión serigráfica a base de tintas uv no tóxicas de color blanco. compuesto por una base en la cual lleva una canal en forma de laberinto bajo relieve, además trae una esfera o canica de vidrio. dimensiones: 57x42x5 cm empaque: stretch	Unidad
4.35	41	ABACO ABIERTO: herramienta de aprendizaje que permite desarrollar operaciones matemáticas básicas (sumas, restas y multiplicaciones). consiste en un cuadro de madera con 6 barras o ejes paralelos con 10 cuentas circulares de insertar	Unidad
4.36	45	SET DE PENTOMINO DE COLORES: juego de pentominó elaborado en plástico inyectado, contiene 6 juegos, cada uno con 12 fichas que se arman unas con otras, para formar variedad de figuras planas. cada ficha tiene 5 divisiones de 2,5 cm x 2,5 cm aprox. distribuidas en diferentes formas y un color diferente. empacado en tarro plástico con instructivos de uso.	Unidad
4.37	46	PATRON PARA PREESCRITURA EN MADERA: elaborado en mdf con acabado natural e impresión a una tinta; 1 plantilla con 4 patrones de línea; incluye lápiz de madera de 10x3 cm de diámetro. se puede usar de forma vertical y horizontal. dimensiones pieza + pequeña: 3x10x3 cm dimensiones: 30x31x7 cm empaque: termoempaque	Unidad
4.38	49	PIZARRA BRAILLE: pizarra plástica con punzón, para escritura en braille, de 4 x 28 cajetines, empaque bolsa plástica.	Unidad
4.39	51	KIT LOTERÍA LENGUA DE SEÑAS: loterías elaboradas en mdf con impresión serigráfica en policromía a base de tintas uv no tóxicas. compuesta de 3 loterías de lenguaje de señas (prendas de vestir colores y familia - medios de transporte, partes de la casa y profesiones - animales domésticos, animales salvajes y aves). cada lotería contiene 3 tableros de (21x10 cm) y 24 fichas de (5x5 cm) para un total de 81 piezas. dimensiones: 24x23x7 cm empaque: caja de madera y termoempaque	Unidad
4.40	52	KIT CONCENTRACIÓN LENGUA DE SEÑAS: kit elaborado en mdf conimpresión serigráfica en policromía a base de tintas uv no tóxicas. compuesto por 3 juegos de concéntrese: alimentos (60 fichas pares), países de américa (60 fichas pares) y días de la semana -meses del año (48 fichas pares). dimensiones: 24x13x7 cm empaque: termoempaque	Unidad
4.41	54	CUBOS SONOROS EN MADERA: juego elaborado en madera y coloreados con pinturas no toxicas de diferentes colores. compuesto de 8 figuras tridimensionales (cubo, cono, prisma rectangular, prisma triangular, esfera, cilindro, pirámide de base cuadrada y pirámide de base triangular) de color azul y 6 figuras planas (cuadrado, circulo, triangulo equilátero y rectángulo, rectángulo grande y pequeño) de color natural. dimensiones pieza plana+ pequeña: 2.5x3x0.3 cm dimensiones solido + pequeño: 5x5x5 cm. empaque: caja de madera y termoempaque	Unidad
4.42	56	BALONES SONOROS: balones de fútbol cosido, con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal, con cubierta en pu, con neumático de butilo, de superficie lisa, elaborados en cuero, con cascabeles internos, especialmente para discapacidad visual.	Unidad
4.43	59	CUADERNO BRAILE: cuaderno para escribir braille, argollado lateralmente.	Unidad
4.44	63	ABACO CERRADO JAPONES DE 21 PIEZAS: es un bastidor de madera o plástico, de forma rectangular, dividido en un área superior y un área inferior por medio de un travesaño llamado "reglilla" central. en esta reglilla podemos encontrar algunas marcas o puntos en relieve que señalan, de derecha a izquierda, la separación de unidades, miles, millones, miles de millón. la reglilla central está atravesada en forma vertical por 21 varillas, en cada una de las cuales se ensartan 5 cuentas, que permite el aprendizaje manual de los cálculos matemáticos de básica y mayor complejidad.	Unidad
4.45	66	BINOMIO CUADRADO POR 8: piezas: binomio elaborado en mdf y ubapán, pintado con pinturas no tóxicas de color azul rojo y acabado natural e impresión serigráfica color rojo y azul compuesto por un cubo de los cuales tres caras son extraíbles, 1 cubo de 4x4x4 cm (color rojo), 1 cubo de 3x3x3 cm (color azul), 3 rectángulos de 4x4x3cm (una cara color rojo) y 3 rectángulos de 3x3x4cm (una cara color azul). dimensiones: 9,5x10x9,5cm empaque: termo empaque	Unidad
4.46	68	LIBRO MULTISABERES GRADO 1: Propuesta pedagógica actualizada, que ofrece cinco libros en uno solo, para el desarrollo curricular de las áreas de Castellano, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Impreso a todo color. Medidas 21 x 27.4 cm. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 328.	Unidad

4.47	69	LIBRO MULTISABERES GRADO 2: Propuesta pedagógica actualizada, que ofrece cinco libros en uno solo, para el desarrollo curricular de las áreas de Castellano, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Impreso a todo color. Medidas 21 x 27.4 cm. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 426.	Unidad
4.48	70	LIBRO MULTISABERES GRADO 3: Propuesta pedagógica actualizada, que ofrece cinco libros en uno solo, para el desarrollo curricular de las áreas de Castellano, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Impreso a todo color. Medidas 21 x 27.4 cm. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 448.	Unidad
4.49	71	LIBRO MULTISABERES GRADO 4: Propuesta pedagógica actualizada, que ofrece cinco libros en uno solo, para el desarrollo curricular de las áreas de Castellano, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Impreso a todo color. Medidas 21 x 27.4 cm. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 504.	Unidad
4.50	72	LIBRO MULTISABERES GRADO 5: Propuesta pedagógica actualizada, que ofrece cinco libros en uno solo, para el desarrollo curricular de las áreas de Castellano, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Impreso a todo color. Medidas 21 x 27.4 cm. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 512	Unidad
4.51	73	LIBRO DE MATEMÁTICAS ACTUALIZADO - GRADO 6: Propuesta educativa en pasta blanda diseñada para el aprendizaje activo y profundo en grado sexto. Incluye un enfoque de neurodidáctica, aprendizaje situado y recursos digitales, diseñado para el éxito en entornos globalizados. Impreso a todo color. Medidas 21 x 27.4 cm. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 238.	Unidad
4.52	74	LIBRO DE MATEMÁTICAS ACTUALIZADO - GRADO 7: Propuesta educativa en pasta blanda diseñada para el aprendizaje activo y profundo en grado séptimo. Incluye un enfoque de neurodidáctica, aprendizaje situado y recursos digitales, diseñado para el éxito en entornos globalizados. Medidas 21 x 27.4 cm. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 238.	Unidad
4.53	75	LIBRO DE MATEMÁTICAS ACTUALIZADO - GRADO 8: Propuesta educativa en pasta blanda diseñada para el aprendizaje activo y profundo en grado octavo. Incluye un enfoque de neurodidáctica, aprendizaje situado y recursos digitales, diseñado para el éxito en entornos globalizados. Medidas 21 x 27.4 cm. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 238.	Unidad
4.54	76	LIBRO DE MATEMÁTICAS ACTUALIZADO - GRADO 9: Propuesta educativa en pasta blanda diseñada para el aprendizaje activo y profundo en grado noveno. Incluye un enfoque de neurodidáctica, aprendizaje situado y recursos digitales, diseñado para el éxito en entornos globalizados. Medidas 21 x 27.4 cm. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 238.	Unidad
4.55	77	LIBRO DE MATEMÁTICAS ACTUALIZADO - GRADO 10: Propuesta educativa en pasta blanda diseñada para el aprendizaje activo y profundo en grado décimo. Incluye un enfoque de neurodidáctica, aprendizaje situado y recursos digitales, diseñado para el éxito en entornos globalizados. Medidas 21 x 27.4 cm. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 238.	Unidad
4.56	78	LIBRO DE MATEMÁTICAS ACTUALIZADO - GRADO 11: Propuesta educativa en pasta blanda diseñada para el aprendizaje activo y profundo en grado once. Incluye un enfoque de neurodidáctica, aprendizaje situado y recursos digitales, diseñado para el éxito en entornos globalizados. Medidas 21 x 27.4 cm. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 238.	Unidad
4.57	79	LIBRO DE CIENCIAS SOCIALES ACTUALIZADO - GRADO 6: Propuesta enfocada en geografía, política, economía, filosofía e historia. Incluyen componentes de competencias ciudadanas, talleres de habilidades y recursos cartográficos. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 256.	Unidad
4.58	80	LIBRO DE CIENCIAS SOCIALES ACTUALIZADO - GRADO 7: Propuesta enfocada en geografía, política, economía, filosofía e historia. Incluyen componentes de competencias ciudadanas, talleres de habilidades y recursos cartográficos. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 256.	Unidad
4.59	81	LIBRO DE CIENCIAS SOCIALES ACTUALIZADO - GRADO 8: Propuesta enfocada en geografía, política, economía, filosofía e historia. Incluyen componentes de competencias ciudadanas, talleres de habilidades y recursos cartográficos. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado	Unidad

		brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 256.	
4.60	82	LIBRO DE CIENCIAS SOCIALES ACTUALIZADO - GRADO 9: Propuesta enfocada en geografía, política, economía, filosofía e historia. Incluyen componentes de competencias ciudadanas, talleres de habilidades y recursos cartográficos. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 256.	Unidad
4.61	83	LIBRO DE CIENCIAS SOCIALES ACTUALIZADO - GRADO 10: Propuesta enfocada en geografía, política, economía, filosofía e historia. Incluyen componentes de competencias ciudadanas, talleres de habilidades y recursos cartográficos. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 256.	Unidad
4.62	84	LIBRO DE CIENCIAS SOCIALES ACTUALIZADO - GRADO 11: Propuesta enfocada en geografía, política, economía, filosofía e historia. Incluyen componentes de competencias ciudadanas, talleres de habilidades y recursos cartográficos. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 256.	Unidad
4.63	85	LIBRO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ACTUALIZADO - GRADO 6: Propuesta enfocada en desarrollar la competencia comunicativa (leer, escribir, hablar y escuchar) para una interacción eficaz y ética. Se enfocan en mejorar la comprensión lectora, fomentar el pensamiento crítico, potenciar la producción textual, valorar el patrimonio literario y usar el lenguaje para la convivencia democrática. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 281.	Unidad
4.64	86	LIBRO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ACTUALIZADO - GRADO 7: Propuesta enfocada en desarrollar la competencia comunicativa (leer, escribir, hablar y escuchar) para una interacción eficaz y ética. Se enfocan en mejorar la comprensión lectora, fomentar el pensamiento crítico, potenciar la producción textual, valorar el patrimonio literario y usar el lenguaje para la convivencia democrática. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 281.	Unidad
4.65	87	LIBRO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ACTUALIZADO - GRADO 8: Propuesta enfocada en desarrollar la competencia comunicativa (leer, escribir, hablar y escuchar) para una interacción eficaz y ética. Se enfocan en mejorar la comprensión lectora, fomentar el pensamiento crítico, potenciar la producción textual, valorar el patrimonio literario y usar el lenguaje para la convivencia democrática. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 281.	Unidad
4.66	88	LIBRO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ACTUALIZADO - GRADO 9: Propuesta enfocada en desarrollar la competencia comunicativa (leer, escribir, hablar y escuchar) para una interacción eficaz y ética. Se enfocan en mejorar la comprensión lectora, fomentar el pensamiento crítico, potenciar la producción textual, valorar el patrimonio literario y usar el lenguaje para la convivencia democrática. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 281.	Unidad
4.67	89	LIBRO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ACTUALIZADO - GRADO 10: Propuesta enfocada en desarrollar la competencia comunicativa (leer, escribir, hablar y escuchar) para una interacción eficaz y ética. Se enfocan en mejorar la comprensión lectora, fomentar el pensamiento crítico, potenciar la producción textual, valorar el patrimonio literario y usar el lenguaje para la convivencia democrática. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 281.	Unidad
4.68	90	LIBRO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ACTUALIZADO - GRADO 11: Propuesta enfocada en desarrollar la competencia comunicativa (leer, escribir, hablar y escuchar) para una interacción eficaz y ética. Se enfocan en mejorar la comprensión lectora, fomentar el pensamiento crítico, potenciar la producción textual, valorar el patrimonio literario y usar el lenguaje para la convivencia democrática. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 281.	Unidad
4.69	91	LIBRO DE CIENCIAS NATURALES ACTUALIZADO - GRADO 6: Propuesta enfocada en el estudio de la materia, energía, ecosistemas, genética y salud, organizados por unidades curriculares que fomentan proyectos investigativos, el desarrollo de competencias científicas y la conciencia socioambiental. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 265.	Unidad
4.70	92	LIBRO DE CIENCIAS NATURALES ACTUALIZADO - GRADO 7: Propuesta enfocada en el estudio de la materia, energía, ecosistemas, genética y salud, organizados por unidades curriculares que fomentan proyectos investigativos, el desarrollo de competencias científicas y la conciencia	Unidad

		socioambiental. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 265.	
4.71	93	LIBRO DE CIENCIAS NATURALES ACTUALIZADO - GRADO 8: Propuesta enfocada en el estudio de la materia, energía, ecosistemas, genética y salud, organizados por unidades curriculares que fomentan proyectos investigativos, el desarrollo de competencias cientificas y la conciencia socioambiental. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 265.	Unidad
4.72	94	LIBRO DE CIENCIAS NATURALES ACTUALIZADO - GRADO 9: Propuesta enfocada en el estudio de la materia, energía, ecosistemas, genética y salud, organizados por unidades curriculares que fomentan proyectos investigativos, el desarrollo de competencias cientificas y la conciencia socioambiental. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 265.	Unidad
4.73	95	LIBRO DE FÍSICA Y QUÍMICA ACTUALIZADO - GRADO 10: Propuesta enfocada en mecánica, termodinámica, electromagnetismo, física cuántica, estructura atómica, enlace químico, reacciones, estequiometría, química orgánica e inorgánica. La fisicoquímica integra ambos campos, estudiando termodinámica química, cinética, electroquímica y espectroscopia. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 265.	Unidad
4.74	96	LIBRO DE FÍSICA Y QUÍMICA ACTUALIZADO - GRADO 11: Propuesta enfocada en mecánica, termodinámica, electromagnetismo, física cuántica, estructura atómica, enlace químico, reacciones, estequiometría, química orgánica e inorgánica. La fisicoquímica integra ambos campos, estudiando termodinámica química, cinética, electroquímica y espectroscopia. Medidas 21 x 27.4 cms. Impresión a todo color. Tapas (portada y contraportada) en cartulina de 250 g a 300 grs, con acabado en barniz UV o plastificado brillante. Hojas internas en papel bond blanco de 75 grs. Encuadernación rústica. Número de páginas 265.	Unidad
4.75	97	DICCIONARIO GENERAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA: Contiene 30.000 palabras y 54.000 acepciones. Presentación tipo básica School. Elaborado con hojas en papel bond color blanco de gramaje ligero entre 40 grs y 60 grs, 680 páginas. Dimensiones aproximadas: 16 x 5 x 23.5 cm.	Unidad
4.76	98	LIBROS DE CUENTOS INFANTILES ILUSTRADOS: Sus temáticas son variadas ya que abarcan desde los clásicos atemporales que han pasado de generación en generación hasta obras modernas diseñadas para gestionar emociones y valores. Elaborados con hojas interiores en papel estucado (couché) de acabado mate o brillante, Las cubiertas están compuestas por cartón rígido forrado. Impresión es a todo color. El número de páginas es de 48 páginas.	Unidad
4.77	99	LIBROS DE MITOS Y LEYENDAS COLOMBIANAS Y UNIVERSALES: Las versiones van dirigidas a estudiantes infantes y adolescentes. Contiene ilustraciones de personajes emblemáticos del folclor colombiano como la Llorona, el Mohán o la Patasola, así como representaciones de mitología universal. Elaborados con hojas interiores en papel estucado (couché) de acabado mate o brillante, Las cubiertas están compuestas por cartón rígido forrado. Impresión es a todo color. El número de páginas es de 48 páginas. Dimensiones 22,5 cm x 28,5.	Unidad
ITEM	**ITEM DE COTIZACION**	**DETALLE**	**UND MEDIDA**
5	**ELEMENTOS EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS**		
5.1	1	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS METÁLICO 40 CM X 27 CM X 10 CM. Botiquín de primeros auxilios, con cierre de llave y provisiones médicas básicas, práctico y completo para cualquier tipo de emergencia. Material metal. Color: Blanco. Incluye: 2 aplicadores paquete x 12, 1 bajalenguas madera x 3, 20 curas, 1 esparadrapo micropore de 1 pulgada x 5, 12 gasas individuales 7,5 x7,5 cm, dos guantes de cirugía x 2, 2 gasas estériles de 3 pulgadas x 3 pulgadas sobre x 2, 1 linterna, 2 mechas nasales, 1 neodine espuma x 120 ml, 1 neodine x 120 (desinfectante yodado), 5 paños de alcohol, 1 pito, 1 suero oral en sobre, 1 tapa bocas, 1 termómetro oral, 1 tijeras punta roma, 2 tornillos con chazos de 0,75, 2 vasos desechables x 1, 1 venda elástica 3 x 5, 1 venda elástica 4 x 5, 1 venda triangular, instrucciones de uso de los elementos, libreta de notas, listado de teléfonos de emergencia, manual de primeros auxilios. Además debe estar señalizado e incluir señal para la pared reflectiva.	Unidad
5.2	2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO DE 10 LBS ABC: Equipo portátil fabricado en lamina de acero Cold Rolled, con un acabado en pintura electrostática amarilla, el cual garantiza una mayor vida útil del extintor en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) con terminal de salida en boquilla para la descarga. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga. Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la , NTC 652 y la NTC 1916.	Unidad
5.3	3	CAMILLA EN POLIESTILENO NARANJA: Elaborada en PEHD (polietileno de alta densidad) color naranja. Es radio traslúcida. Incluye tres correas de sujeción elaborado en reata acanalada reforzada tipo seguridad con chapas tipo clic en polímero de alta resistencia. Ventajas de este producto: es veinte veces más resistente que las camillas tradicionales en madera, flota en el agua, especial para extricación vertical, resistente a agentes químicos, no se deforma y no guarda malos	Unidad

		olores. Translucida a los rayos X. Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar. Dimensiones: Longitud: 184 cms. Ancho: 45 cms. Altura: 5 cms. -Resistencia: 230kg. Peso: 7.5 kg.	
5.4	4	MEGÁFONO DE 25 W CON GRABADOR DE VOZ Y BATERÍA RECARGABLE: Alcance de hasta 800 m en áreas libres, Ideal para situaciones en las que se repite el mismo mensaje, Tiempo de grabación: 5 minutos, La batería recargable le da hasta 2 horas de uso continuo, Incorpora función de sirena, También puedes usar el megáfono con 6 pilas tipo "D", no incluidas	Unidad
5.5	5	SIRENA DE ALARMA EXTERIOR DE ALTA POTENCIA 110 DB 12V DC 1 TONO: Alta intensidad sonora: Emite una señal de alarma potente de 110 dB, eficaz para disuadir intrusos o alertar en situaciones de emergencia. Compatible con múltiples sistemas: Funciona con alimentación DC 12V. Diseño robusto: Construcción en plástico ABS resistente, apta para uso en exteriores gracias a su durabilidad frente a condiciones ambientales exigentes. Eficiencia energética: Potencia nominal de 15W y consumo de corriente de 450 mA, con bajo impacto en el sistema. Fácil instalación: Tamaño compacto (99 × 106 mm) y con cableado listo para integración directa en sistemas de alarma existentes. Tono único de alerta: Sirena de 1 tono continuo, diseñado para máxima efectividad sin ambigüedad sonora.	Unidad
5.6	6	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION: Texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, con flecha que indique hacia la izquierda. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	Unidad
5.7	7	SEÑALIZACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, con flecha que indique hacia la izquierda. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm	Unidad
5.8	8	SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: ancho 30 cm x Alto 20 cm	Unidad
5.9	9	SEÑALIZACIÓN BOTIQUIN: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm	Unidad
5.10	10	SEÑALIZACIÓN EXTINTORES: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm	Unidad
5.11	11	SEÑALIZACIÓN ALARMA DE EMERGENCIA: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: ancho 20 cm x Alto 30 cm	Unidad
5.12	12	SEÑALIZACIÓN RIESGO ELECTRICO: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: ancho 20 cm x Alto 30 cm	Unidad
5.13	13	SEÑALIZACIÓN BAÑO HOMBRES: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: ancho 30 cm x Alto 20 cm.	Unidad
5.14	14	SEÑALIZACIÓN BAÑO MUJERES: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: ancho 30 cm x Alto 20 cm	Unidad
5.15	15	SEÑALIZACIÓN PELIGRO SUELO RESBALADIZO: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: ancho 20 cm x Alto 30 cm	Unidad
5.16	16	SEÑALIZACIÓN RIESGO DE INCENDIO: texto en castellano en alto contraste visual, en mayúscula sostenida, material acrílico 5 mm, fotoluminiscente, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: ancho 20 cm x Alto 30 cm	Unidad
5.17	17	SEÑALIZACIÓN DE PREVENCIÓN PISO MOJADO Características: Color amarillo, material resina, medidas 30 cm de ancho x 60 cm del alto, peso 600 gr.	Unidad
5.18	18	KIT PERSONAL PARA BRIGADISTA DE EMERGENCIAS: conformado por: un (1) chaleco con el nombre de brigadista, un (1) canguro de dimensiones (25*12*15), 2 pares de guantes latex desechables, una (1) linterna pequeña de baterías, un (1) silbato metálico para emergencias, dos (2) tapabocas, una (1) solución de yodo, un (1) sobre de sal de hidratación oral, diez (10) curitas, cinco (5) gasas pre-cortadas, un (1) algodón de 5 gramos, una (1) caja de gasas, una (1) tijera pequeña.	Unidad
5.19	19	CHALECO SALVAVIDAS:Resistencia de los tejidos: Los materiales exteriores deben ser resistentes a la tracción, la abrasión, la luz solar (rayos UV) y el agua salada o hidrocarburos. Tela sintética impermeable de alta Resistencia. Resistencia de los cierres: Tela sintética impermeable de alta Resistencia. Las hebillas, cremalleras y sistemas de ajuste (correas) deben soportar cargas de tracción elevadas sin romperse ni deslizarse bajo el agua. Color de alta visibilidad: Para los chalecos de 100N, 150N y 275N, las partes visibles al flotar deben ser de colores llamativos (típicamente amarillo, naranja o rojo fluorescente). Materiales retrorreflectantes: Color: Naranja o color de alta visibilidad. Deben incluir bandas reflectantes especificadas bajo la norma ISO 12402-7	Unidad

5.20	20	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO NO PASE/ O PRECAUCIÓN: Color amarillo. Medidas 9 cm de ancho x 500 mts lineales. Peso 2.0 kg. Impresión: Flexografica tinta negra-roja. Material Polietileno de baja densidad. Calibre 2.50	Unidad
5.21	21	CINTA ANTIDESLIZANTRE NEGRA 5 M X 50 MM: Tipo: Cintas. Ancho : 50 mm. Largo : 5 m. Color : Negro. Garantía : 1 año	Unidad
ITEM	**ITEM DE COTIZACION**	**DETALLE**	**UND MEDIDA**
6	**INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA BANDA**		
6.1	1	BASTON DE MANDO MAYOR: Fabricado con un vástago de aluminio de alta resistencia, tiene acabados en color plateado, la parte superior o perilla y la punta inferior están elaboradas en metal pulido, con una virola que protege la base. La longitud estándar es de aproximadamente 120 cm y su peso promedio ronda 1 kg. Incluye un cordón decorativo con borlas en colores institucionales, agarres o grabados en el vástago para mejorar la sujeción y una puntera reforzada que protege el bastón cuando entra en contacto con el suelo.	Unidad
6.2	2	BASTON DE MANDO MENOR:Fabricado con un cuerpo de acero laminado en frío (cold roll) con acabados en pintura plateada. La empuñadura suele ser de metal cromado con formas ornamentales, y suele incluir un cordón decorativo de aproximadamente 3 metros que se enrolla en el cuerpo del bastón. La longitud estándar es aproximadamente de 120 cm, con un diámetro aproximado de 19 mm. Es una pieza ligera, por ejemplo, un bastón de 93 cm pesa cerca de 540 gramos. Está diseñado para resistir impactos leves y algunos modelos permiten personalización con grabados que identifican a la institución o el rango de quien lo utiliza.	Unidad
6.3	3	LIRA METÁLICA MAYOR: Fabricada con un marco de aluminio ligero y resistente y teclas metálicas afinadas. Cuenta normalmente con 27 teclas que cubren más de dos octavas y está afinada con el estándar musical de 440 Hz, lo que garantiza una entonación clara y precisa. Sus dimensiones es de 85 × 47 × 8 cm, y su peso de 7 kg, incluye accesorio cargador de pecho para sostener el instrumento durante la marcha y dos baquetas.	Unidad
6.4	4	LIRA METÁLICA MENOR Fabricada con teclas de aluminio afinadas en el estándar musical de 440 Hz, cuenta con un marco de aluminio ligero. Su peso 4 kg, y sus dimensiones son compactas con una longitud de 60 cm. Incluye entre 22 teclas, incluye accesorios como baquetas de metal y una correa para colgar el instrumento al pecho o al hombro; también se incluye una funda protectora para su transporte.	Unidad
6.5	5	BOMBO DE MARCHA 32": Fabricado con un un diámetro de 32 pulgadas y una profundidad que oscila 16 pulgadas. El cuerpo está fabricado en acero que ofrecen mayor resistencia y durabilidad. Sus herrajes normalmente son cromados para soportar la humedad y el uso constante en exteriores. su peso es de 18 kg, por lo que se utiliza un arnés y se utiliza con baquetas o mazas de cabeza grande, generalmente de fieltro o, para obtener un sonido más grave y profundo característico de este instrumento.	Unidad
6.6	6	BOMBO DE MARCHA 26": Fabricado en acrílicos y sus aros de caucho, los parches en nylon. Tiene un diámetro de 26 pulgadas y una profundidad de 35 cm. Su peso de 8 kg. Incluye accesorios como arnés o cargaderas para sujetarlo al torso del músico, un golpeador decabeza grande para la ejecución, una llave de afinación para ajustar la tensión de los parches y una correa que sustituye al arnés.	Unidad
6.7	7	REDOBLANTE DE MARCHA MAYOR: Fabricado en aluminio, los parches de nylon (el parche superior de golpeo es más grueso y el inferior de resonancia más delgado para mejorar la vibración). Los aros y herrajes están fabricados en acero. Su dimension es de 40 cm y una profundidad de 12 pulgadas. El peso es de 6 kg . Incluye accesorios como cargador para sujetarlo al cuerpo, baquetas de madera, una llave de afinación para ajustar los parches y la bordonera.	Unidad
6.8	8	REDOBLANTE DE MARCHA MENOR: Fabricado en aluminio, los parches en poliéster resistentes a cambios climáticos, los aros y tensores en acero. Incluye accesorios como un par de baquetas, una correa cargador de cuero para colgarlo al hombro o cuello, una llave de afinación para ajustar los tensores y el entorchado o bordona en la parte inferior, que produce su característico sonido vibrante. Sus medidas son de 12" × 4". El peso es de 3.5 kg.	Unidad
6.9	9	TIMBAS METALICAS DE 16 PULGADAS: Fabricado en acero inoxidable, parches en polimeros, aros y tensores están elaborados en acero reforzado. Su diámetro es de 16 pulgadas (aproximadamente 40.6 cm) y una profundidad de 10 pulgadas (aprox. 25.4 cm), con un peso aproximado de 2.5 kg. Incluye accesorios como un cargador o que permite sostener el instrumento sobre los hombros, baquetas de madera con puntas redondeadas para la ejecución, una llave de afinación para ajustar la tensión del parche y una funda protectora para su transporte.	Unidad
6.10	10	TIMBAS METALICAS DE 18 PULGADAS: Fabricado en acero inoxidable, aros esta aleación de aluminio, los parches con membranas sintéticas de alta resistencia. Su diámetro es de 18 pulgadas (aproximadamente 45.7 cm) y una profundidad de 13 pulgadas, con un peso de 5 kg. Incluye accesorios como cargador ajustable para sostenerlo al cuerpo, una baqueta o golpeador con punta de fieltro, una llave de afinación para ajustar la tensión del parche y una funda protectora para su transporte y cuidado.	Unidad
6.11	11	CAJA PERCUSIÓN METÁLICA 14" X 5.5": Fabricada con un vaso de aluminio ligero, aros de aluminio de 1.5 mm de grosor, parches en plástico. Sus medidas son de 14 pulgadas de diámetro (aprox. 35.5 cm) y 5.5 pulgadas de profundidad (aprox. 14 cm), con un peso de 3 kg. Incluye accesorios como correa de cuero para colgar el instrumento al hombro, una piernera metálica	Unidad

		acolchada que evita que golpee la pierna al marchar, un par de baquetas de madera para su ejecución y una llave de afinación para ajustar los tensores y obtener el tono deseado.	
6.12	12	PAR DE PLATILLOS DE 15": Fabricados en bronce, utilizando aleación B8 (92% cobre y 8% estaño). Pesa 2.2 kg en total. Incluyen accesorios como correas de cuero para un agarre seguro, almohadillas de fieltro y un forro acolchado que facilita su transporte y evita rayones o deformaciones.	Unidad
6.13	13	CORNETA METÁLICA: Fabricada en latón, longitud de 50 centímetros desde la boquilla hasta la campana, mientras que el diámetro de la campana es de 4.8 pulgadas (alrededor de 12 cm), su peso es de 800 gramos. Incluye accesorios principales se encuentran la boquilla removible; el tudel y el chavacote; la vestidura o cordón decorativo con borlas, generalmente en colores institucionales; las argollas y el tornillo mariposa para sujetar correas o ajustar piezas; y la funda que permite proteger la corneta durante su transporte.	Unidad

Nota (*): Las cantidades a adquirir en cada institución educativa están plasmadas en el documento presupuesto oficial detallado.

2.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍTEMS

A. EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CÓMPUTO

La Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para la prestación de un servicio educativo con calidad, equidad e inclusión. En el contexto de la transformación educativa y la era digital, la incorporación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas oficiales del departamento no representa solo una mejora material, sino **una estrategia pedagógica y de equidad social indispensable**.

I. Reducción de la Brecha Digital y Garantía de Equidad Territorial

En las dinámicas socioeducativas actuales, el acceso a la tecnología es un determinante crítico del rendimiento académico y el desarrollo integral. En los establecimientos educativos oficiales del departamento —especialmente en zonas rurales o de difícil acceso— persisten limitaciones en la disponibilidad de herramientas digitales. La dotación de equipos computacionales, audiovisuales y de impresión garantiza que estudiantes y docentes, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, accedan en condiciones de igualdad a entornos de aprendizaje enriquecidos por recursos digitales.

II. Fortalecimiento de Competencias del Siglo XXI y Procesos Pedagógicos

El uso de la tecnología en el aula dinamiza los procesos de enseñanza y aprendizaje al trascender los modelos educativos tradicionales. La disponibilidad de ordenadores portátiles, licencias de software actualizado y medios audiovisuales (televisores, proyectores y sistemas de sonido) permite:

- Implementar metodologías activas (aprendizaje basado en proyectos, aulas interactivas y recursos educativos abiertos).
- Desarrollar competencias digitales esenciales en la comunidad estudiantil, preparándola para los retos de la educación superior y el mercado laboral.
- Facilitar a los docentes herramientas modernas para la mediación pedagógica, la creación de contenidos adaptativos y la gestión académica eficiente.

En suma, la adquisición e instalación de este componente tecnológico orienta la inversión pública hacia la modernización de los ambientes de aprendizaje, el cierre de brechas de inequidad y la consolidación de un sistema educativo regional más resiliente, inclusivo y adaptado a las exigencias de la sociedad del conocimiento.

III. Sostenibilidad Operativa y Acondicionamiento Técnico al Territorio

La efectividad de la dotación tecnológica radica en su durabilidad y adaptabilidad a las condiciones propias de la región. En consecuencia, la selección de los bienes no solo responde a criterios funcionales, sino a una rigurosa planificación técnica que contempla:

- Protección y continuidad energética: Inclusión de reguladores de tensión y estabilizadores para salvaguardar la vida útil de los equipos frente a las variaciones e inestabilidades de la red eléctrica local.
- Organización y resguardo: Mobiliario especializado y estanterías para asegurar el almacenamiento adecuado, la movilidad interna y la protección física de los dispositivos.
- Adaptación logística: Verificación de que las especificaciones técnicas de empaque, peso y resistencia sean idóneas para las condiciones de transporte, almacenamiento y uso continuo en el territorio.

B. MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA

La Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para la prestación de un servicio educativo integral, con calidad, equidad y dignidad. En el marco del fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el bienestar estudiantil, la adecuación y dotación de la infraestructura operativa de las cocinas y comedores escolares en los establecimientos educativos oficiales no representa únicamente una mejora material, sino una estrategia transversal de permanencia escolar, salud pública y equidad social indispensable para el desarrollo de la comunidad educativa.

I. Inocuidad Alimentaria, Reducción de Riesgos Sanitarios y Garantía de Equidad Territorial

En la gestión de servicios de alimentación a escala institucional, el acceso a elementos idóneos para la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos es un determinante crítico de la salud de los estudiantes. En los establecimientos educativos oficiales del departamento —especialmente en zonas rurales, dispersas o de difícil acceso— persisten brechas históricas en la disponibilidad de infraestructura operativa de cocina.

La dotación con equipos de conservación, menaje de grado alimenticio y utensilios especializados garantiza que las sedes educativas, independientemente de su ubicación geográfica o capacidad instalada, cumplan de manera estricta con la normatividad higiénico-sanitaria vigente. Esto mitiga factores de riesgo microbiológico y físico, previene la contaminación cruzada y asegura que los beneficiarios reciban raciones que cumplan con los estándares de inocuidad y calidad nutricional exigidos por los entes de control.

II. Eficiencia Operativa, Capacidad Instalada y Fortalecimiento del Servicio

La disponibilidad de equipamiento técnico adecuado dinamiza los procesos de manipulación de alimentos al optimizar los flujos de trabajo en los comedores escolares. La incorporación de estufas de gran capacidad, congeladores de alta eficiencia, licuadoras de gran capacidad y menaje en materiales aptos permite:

- Estandarizar los procesos gastronómicos y térmicos: Asegurar el mantenimiento riguroso de la cadena de frío para insumos perecederos y de la cadena de calor para la distribución de los alimentos preparados, garantizando la preservación de sus propiedades organolépticas y microbiológicas.
- Optimizar la capacidad operativa de procesamiento: Reducir mermas por inadecuada conservación, optimizar los tiempos de cocción, ensamblaje y servido, y permitir el escalamiento en la atención del volumen de raciones diarias requeridas según la matrícula escolar.
- Dignificar la labor del personal manipulador: Dotar a las ecónomas y manipuladoras de alimentos de herramientas ergonómicas y funcionales que mejoren sus condiciones laborales y promuevan buenas prácticas de manufactura (BPM).

En suma, la adquisición e instalación de este componente operativo orienta la inversión pública hacia la modernización de los ambientes de bienestar escolar, la sostenibilidad del servicio de alimentación y la consolidación de un sistema educativo regional que priorice la nutrición como pilar fundamental de la calidad del aprendizaje.

III. Sostenibilidad Operativa y Acondicionamiento Técnico al Territorio.

La efectividad y retorno de la inversión en la dotación de menaje, utensilios y equipos radica en su durabilidad, resistencia y adaptabilidad a las condiciones ambientales y logísticas propias de cada subregión. En consecuencia, la selección de los bienes no solo responde a criterios funcionales de preparación, sino a una rigurosa planificación técnica que contempla:

- Resistencia e higiene de materiales: Selección prioritaria de elementos en acero inoxidable, polietileno de alta densidad y superficies no porosas, diseñados para resistir procesos exigentes de limpieza y desinfección continua sin generar desprendimiento de partículas nocivas.
- Criterios técnicos de distribución y priorización: Asignación estratégica de los elementos fundamentada en una matriz de diagnóstico de brechas operativas. La distribución se ejecutará con base en la evaluación del déficit de dotación, la capacidad física de la sede, el modelo de atención del programa (comida caliente preparada en sitio) y la densidad de población escolar atendida.

C. ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

La Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para la prestación de un servicio educativo integral, inclusivo y de calidad. En el contexto del desarrollo humano y la salud física de las comunidades escolares, el fortalecimiento de la infraestructura formativa, deportiva y recreativa en las instituciones educativas oficiales no representa únicamente una dotación de materiales, sino una estrategia pedagógica, de convivencia escolar y de equidad social orientada al bienestar integral y al desarrollo de competencias socioemocionales de la niñez y la juventud.

I. Inclusión Educativa, Desarrollo Biopsicosocial y Garantía de Equidad Territorial

El acceso continuo a la educación física, la recreación y el deporte es un pilar fundamental para el desarrollo motor, cognitivo y afectivo en la etapa escolar. En los establecimientos educativos oficiales del departamento —especialmente en zonas rurales o de alta vulnerabilidad social— persisten limitaciones en la disponibilidad de material pedagógico y deportivo especializado.

La adquisición de esta dotación garantiza que las sedes educativas, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, dispongan de entornos de aprendizaje activos y equitativos. Esta estrategia promueve el aprovechamiento del tiempo libre, reduce factores de riesgo social (como la deserción escolar o el sedentarismo) y fomenta hábitos de vida saludable en la población estudiantil.

II. Fortalecimiento de Competencias Didácticas, Deportivas y Procesos Pedagógicos

La disponibilidad de implementos deportivos diversificados y de alta resistencia dinamiza la ejecución del currículo de Educación Física, Recreación y Deporte, permitiendo trascender los enfoques tradicionales. La incorporación de balones multidisciplinarios, redes, kits de coordinación motriz, cronómetros, colchonetas y equipamiento para tenis de mesa permite.

- Diversificar las prácticas curriculares y extracurriculares: Desarrollar programas de iniciación deportiva, entrenamiento técnico y actividades lúdico-recreativas adaptadas a las diferentes etapas del desarrollo humano.
- Fomentar el trabajo en equipo y competencias transversales: Fortalecer valores de disciplina, resiliencia, liderazgo, juego limpio y resolución pacífica de conflictos dentro y fuera del aula.
- Atender de manera diferenciada los niveles educativos: Adaptar las metodologías pedagógicas según las necesidades fisiológicas y de motricidad desde la educación inicial y preescolar, hasta la educación básica primaria, secundaria y media.

En suma, la adquisición de este componente pedagógico-deportivo orienta la inversión pública hacia la modernización de las herramientas de enseñanza, el fortalecimiento del clima escolar y la consolidación de un sistema educativo regional más inclusivo, saludable y protector.

III. Sostenibilidad Operativa y Criterios Técnicos de Selección

La efectividad y vida útil de la dotación deportiva radican en la calidad, durabilidad y funcionalidad de los materiales frente al uso intensivo en diversos entornos climáticos y terrenos de juego. En consecuencia, la selección de los bienes responde a una rigurosa planificación técnica que contempla:

- Resistencia y calidad de materiales: Selección prioritaria de elementos con especificaciones de grado profesional y escolar aptos para uso continuo en superficies sintéticas, de madera, concreto o tierra.
- Ergonomía y seguridad pedagógica: Verificación de que el peso, tamaño y textura de los implementos cumplan con los estándares de seguridad para prevenir lesiones en los estudiantes según su grupo etario.

D. MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO

La Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para la prestación de un servicio educativo con calidad, equidad, pertinencia e inclusión. En el marco del fortalecimiento del diseño curricular y la atención a la diversidad en el aula, la dotación de material didáctico, pedagógico y tiflotécnico en las instituciones educativas oficiales no constituye un mero suministro de insumos, sino una estrategia pedagógica estructurada e indispensable para garantizar el derecho a la educación, eliminar barreras de aprendizaje y promover el desarrollo integral de toda la población estudiantil.

I. Inclusión Educativa, Enfoque Diferencial y Garantía de Equidad Territorial

El acceso a recursos pedagógicos adaptados es un determinante crítico para el diseño de Ambientes Universales de Aprendizaje. De acuerdo con los registros de planeación sectorial, el territorio atiende a 71 estudiantes caracterizados en diversas categorías de discapacidad. La falta de herramientas ajustadas a sus necesidades limita su autonomía y participación efectiva.

La adquisición e incorporación de este componente pedagógico garantiza que las sedes educativas cuenten con recursos tiflotécnicos y multisensoriales que permiten equiparar oportunidades, eliminar barreras socio-comunicativas y asegurar la permanencia e inclusión real en las aulas.

II. Fortalecimiento de Competencias Cognitivas, Curriculares y Didáctica en el Aula

La disponibilidad de recursos didácticos de alta calidad científica y pedagógica dinamiza la enseñanza al trascender las metodologías memorísticas o magistrales. La dotación contempla un abanico integral de recursos dirigidos desde la educación inicial y preescolar hasta la educación media, abarcando áreas fundamentales del conocimiento:

- Educación Inicial y Primera Infancia: Material de ensamble, encaje, desarrollo motriz fino y grueso, juegos de construcción, asociación y percepción espacial para estimular el desarrollo biopsicosocial temprano.
- Áreas Núcleo del Conocimiento (Pensamiento Lógico, Lenguaje y Ciencias): Sets didácticos de matemáticas (material concreto para estructuración numérica, geometría y razonamiento), laboratorios y kits para ciencias naturales y experimentales, recursos para competencias comunicativas, literatura infantil/juvenil y acervos bibliográficos diversificados.
- Mediación Docente y Flexibilización Curricular: Suministrar a los equipos docentes herramientas manipulativas y analógicas que faciliten la aplicación de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y la diversificación de las estrategias de evaluación y enseñanza.

En suma, la adquisición de este material orienta la inversión pública hacia la modernización de la práctica pedagógica, la consolidación de procesos de pensamiento complejo (razonamiento, asociación y lógica) y el cierre de brechas cognitivas y territoriales.

III. Sostenibilidad Operativa, Calidad Funcional y Criterios Técnicos de Selección

Para garantizar que los recursos pedagógicos cumplan con los estándares exigidos de seguridad, durabilidad y efectividad didáctica, el proceso de adquisición responde a una rigurosa planificación técnica que contempla:

- Seguridad Sanitaria y Resistencia de Materiales: Selección de elementos elaborados en materiales no tóxicos, lavables, de alta durabilidad (plásticos de alto impacto, maderas tratadas, textiles hipoalergénicos y tintas inocuas) diseñados para un uso continuo e intensivo en entornos escolares.
- Pertinencia Pedagógica y Ergonomía: Verificación de que las dimensiones, pesos, texturas y niveles de complejidad de cada kit o recurso se adapten con precisión a la etapa del desarrollo cognitivo y a las particularidades físicas o sensoriales de los estudiantes a los que están destinados.
- Criterios de Asignación y Priorización Territorial: Distribución estratégica con base en la matriz de caracterización estudiantil, dando prioridad a las sedes educativas con presencia de estudiantes con discapacidad matriculados, así como a aquellas ubicadas en zonas rurales o dispersas con mayor déficit de material didáctico.

E. ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS, PRIMEROS AUXILIOS Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR

La Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para la prestación de un servicio educativo en entornos seguros, protectores y resilientes. En el contexto de la gestión integral del riesgo y la seguridad operacional en el ámbito escolar, la adecuación y dotación de equipamiento de emergencias, primeros auxilios, señalización fotoluminiscente y salvamento marítimo/fluvial en las instituciones educativas oficiales no constituye una mera adquisición logística, sino una estrategia institucional de salud pública, prevención de desastres y salvaguarda del derecho fundamental a la vida y a la integridad física de la comunidad educativa.

I. Gestión Integral del Riesgo Escolar, Mitigación de Vulnerabilidades y Equidad Territorial

La diversidad geográfica y las condiciones hidrometeorológicas del departamento —caracterizadas por variaciones climáticas extremas, riesgos de inundación, tormentas, movilidad compleja y dispersión territorial— imponen un nivel de riesgo diferenciado en las sedes educativas. Esta vulnerabilidad se acentúa en zonas rurales o insulares donde los tiempos de respuesta de los organismos de socorro externos suelen ser prolongados.

La adquisición e instalación de este componente de emergencias dotará a los establecimientos de capacidades operativas para la atención de contingencias (incendios, eventos médicos, accidentes escolares, evacuaciones y emergencias acuáticas). La disponibilidad de chalecos salvavidas normados (ISO 12402-7), botiquines equipados con insumos médicos e instructivos, camillas de extricación de polietileno de alta densidad (PEHD) y sistemas de señalización de alta visibilidad garantiza que, independientemente de la ubicación de la sede, se mantengan estándares unificados de seguridad física y respuesta inmediata.

II. Capacidad de Respuesta Inicial, Operatividad de Brigadas y Señalización Técnica

La dotación técnica propuesta fortalece la aplicación de los Planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE) y potencia la efectividad de las brigadas de emergencia en cada sede:

- Atención Prehospitalaria e Inmovilización: Incorporación de botiquines metálicos con dotación médica completa e instructivos de uso, acompañados de camillas de PEHD inmunes a fluidos corporales, de alta resistencia (soporte hasta 230 kg) y aptas para evacuación vertical o acuática.
- Control de Incendios y Alerta Temprana: Disposición de extintores de polvo químico seco (ABC) de 10 lbs bajo norma NTC 652 y NTC 1916, complementados con sirenas de alarma de exterior de alta potencia (110 dB) y megáfonos portátiles con alcance de hasta 800 metros y batería reciclable.
- Evacuación y Enrutamiento Seguro: Despliegue de paneles de señalización en acrílico fotoluminiscente de 5 mm de espesor (con luminiscencia igual o superior a 3.000 minutos) para la demarcación técnica de rutas de evacuación, puntos de encuentro, salidas de emergencia, zonas de riesgo eléctrico, botiquines y extintores.
- Equipamiento para Brigadistas y Salvamento: Inclusión de kits personales para brigadistas de emergencias (canguro con linterna, silbato, material de curación y protección) y chalecos salvavidas de alta flotabilidad y visibilidad con reflectivos de seguridad para sedes con transporte o contexto fluvial/marítimo.

En suma, esta inversión orienta los recursos públicos hacia la prevención del riesgo, la minimización del impacto de siniestros y la consolidación de escuelas seguras y preparadas ante cualquier eventualidad.

III. Sostenibilidad Operativa, Cumplimiento Normativo y Criterios Técnicos de Selección

Para asegurar la durabilidad, efectividad y cumplimiento de las regulaciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, el proceso de adquisición responde a especificaciones técnicas rigurosas:

- Resistencia a Condiciones Ambientales Extremas: Selección de materiales anticorrosivos, acrílicos de alto impacto, materiales sintéticos impermeables de alta resistencia a la tracción y rayos UV, así como acabados en pintura electrostática.
- Estándares y Certificaciones de Seguridad: Verificación de que los equipos cumplan con las Normas Técnicas Colombianas e internacionales aplicables (NTC 652, NTC 1916, ISO 12402-7).
- Criterios Técnicos de Asignación y Priorización: Distribución estratégica con base en la matriz de diagnóstico de riesgos, infraestructura física, volumen de población escolar (estudiantes, docentes y administrativos) y nivel de amenaza territorial de cada sede educativa.

F. INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MARCIAL

La Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para la prestación de un servicio educativo integral, inclusivo y de calidad, que potencie las expresiones artísticas y culturales en el territorio. En el contexto de la educación etnoeducativa y el fortalecimiento de la formación en la Escuela Normal Superior Indígena María Reina, la adquisición de dotación instrumental para la conformación y consolidación de su banda marcial no representa un mero gasto de insumos, sino una estrategia pedagógica, de identidad cultural, disciplina formativa y cohesión comunitaria fundamental para el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

I. Identidad Etnoeducativa, Expresión Cultural y Pertenencia Institucional

El acceso a procesos de formación artística y musical constituye un derecho fundamental y un pilar diferenciador en las instituciones educativas, de manera especial en entornos con un alto valor socio-cultural e indígena. La conformación de una banda marcial en la Escuela Normal Superior Indígena María Reina responde directamente a la necesidad identificada durante la fase de planeación sectorial, orientando los recursos de forma focalizada e idónea.

La adquisición de estos instrumentos musicales permite equiparar las oportunidades de participación en eventos cívicos, institucionales y culturales, promoviendo el sentido de pertenencia, la inclusión social y la prevención de riesgos psicosociales mediante el uso formativo y constructivo del tiempo libre.

II. Fortalecimiento de Competencias Artísticas, Disciplina y Trabajo Colaborativo

La actividad instrumental colectiva dinamiza el currículo de educación artística al llevar la teoría musical y la expresión corporal a la práctica interpretativa. La dotación proyectada contempla una estructura instrumental armónica y rítmica completa:

- Liderazgo, Coordinación y Protocolo: Incorporación de bastones de mando mayor (120 cm en aluminio) y bastones de mando menor (acero cold roll) con cordones decorativos y punteras reforzadas, esenciales para la dirección marcial y el desarrollo de habilidades de liderazgo y marcialidad.
- Sección Melódica y Viento: Integración de liras metálicas mayores (27 teclas, 440 Hz), liras metálicas menores (22 teclas) con arnés cargador y fundas de transporte, así como cornetas metálicas en latón de 50 cm con boquilla removible, tudel y accesorios.
- Sección de Percusión y Marcha: Inclusión de bombos de marcha de 32" y 26" con arneses y macas/baquetas; redoblantes de marcha mayor (40 cm x 12") y menor (12" x 4") en aluminio con parches de nylon/poliéster; timbas metálicas de 16" y 18"; cajas de percusión metálicas de 14" x 5.5" con pierneras metálicas acolchadas; y pares de platillos de 15" en aleación B8 con correas de cuero y fundas de protección.

En suma, la puesta en marcha de esta banda marcial fortalece habilidades motrices, sentido del ritmo, trabajo en equipo, responsabilidad compartida, perseverancia y rigor interpretativo en los futuros educadores de la institución.

III. Sostenibilidad Operativa y Criterios Técnicos de Selección

Para garantizar la máxima durabilidad, sonoridad y resistencia del instrumental frente al uso intensivo en desfiles, presentaciones de calle y ensayos continuos, la selección de los bienes cumple con rigurosos criterios técnicos:

- Resistencia e Idoneidad de los Materiales: Estructuras elaboradas en aluminio ligero de alta resistencia, acero inoxidable, latón y aleación de bronce B8, con parches sintéticos de alta durabilidad, herrajes cromados anticorrosivos y acabados diseñados para soportar variaciones climáticas y uso continuo al aire libre.
- Ergonomía y Accesorios de Protección: Verificación de que cada instrumento incluya sus respectivos componentes de carga (arneses ergonómicos, correas ajustables de cuero, cargadores de pecho o pierneras acolchadas), herramientas de mantenimiento (llaves de afinación) y fundas protectoras o forros acolchados para un transporte seguro y una mayor vida útil.
- Asignación Focalizada: Destinación exclusiva de los bienes a la Escuela Normal Superior Indígena María Reina, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades y el plan de desarrollo artístico diseñado durante la fase de planeación.

NOTA: Para el presente proceso el **contratista** se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: **PARA EFECTOS, SE RECOMIENDA VER FICHA TÉCNICA ANEXA.**

2.3.2. FOCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS

La dotación general se proyecta para las instituciones y sedes educativas que se relacionan a continuación:

ITEM	INSTITUCION_EDUCATIVA	SEDE_EDUCATIVA

1	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA(INTERNADO)
2	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE PUEBLO NUEVO(INTERNADO)
3	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE BOGOTA CACHIVERA
4	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE TIMBO DE BETANIA
5	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE MURUTINGA
6	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL CEIMA CACHIVERA
7	I.E.I.J.E.R.	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA(INTERNADO)
8	I.E.I.J.E.R.	ANTONIO RICAURTE
9	I.E.I.J.E.R.	SEDE RURAL DE MITUSEÑO
10	I.E.D. INAYÁ	COLEGIO DEPARTAMENTAL INAYA
11	I.E.D. DE CARURU	COLEGIO PLURIETNICO DE CARURU(INTERNADO)
12	I.E.D. DE CARURU	ESCUELA RURAL EL CARMEN
13	I.E.D. DE CARURU	ESCUELA RURAL EL PALMAR
14	I.E.D. DE CARURU	ESCUELA RURAL DE PUERTO VALENCIA
15	I.E.D. DE CARURU	ESCUELA SAMUEL DE PUERTO ESPERANZA
16	I.E.D. DE CARURU	COLEGIO INTERNADO BOCAS DE ARARA
17	I.E.D. DE CARURU	INTERNADO DE BACATI
18	I.E.D. DE CARURU	ESCUELA RURAL LA LIBERTAD
19	I.E.D. DE CARURU	ESCUELA RURAL DE PUCARON
20	I.E.D. DE YAPÚ	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE YAPU(INTERNADO)
21	I.E.D. DE YAPÚ	ESCUELA RURAL SAN ANTONIO
22	I.E.D. DE YAPÚ	INTERNADO SAN GABRIEL DE CAÑO COLORADO
23	I.E.D. DE YAPÚ	ESCUELA RURAL SANTA CRUZ DE NUEVA REFORMA
24	I.E.D. DE YAPÚ	ESCUELA RURAL DE PUERTO LIMON
25	I.E.D. DE YAPÚ	ESCUELA RURAL DE PUERTO NARIÑO
26	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	COLEGIO DEPARTAMENTAL BOCAS DEL YI(INTERNADO)
27	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	ESCUELA RURAL DE CAÑO FARIÑA
28	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	ESCUELA RURAL CONSUELO DEL PACA
29	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	ESCUELA RURAL DE PUERTO INAYA
30	I.E.D. DE SAN JAVIER	COLEGIO RURAL DE SAN JAVIER(INTERNADO)
31	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE WACURABA
32	I.E.D. DE SAN JAVIER	INTERNADO RURAL DE ARARA CUDUYARI
33	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL QUERARI MIRI
34	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE PIRAMIRI
35	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE PACUATIVA
36	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE CAMUTI
37	I.E.D. DE SAN JAVIER	INTERNADO RURAL DE PIRASEMO
38	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE PITUNA
39	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE SANTA MARTA
40	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE TRUBON
41	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE MACAQUIÑO(INTERNADO)
42	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE TUCUNARE
43	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE WACARA
44	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL PUERTO CASANARE

45	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE GARRAFA
46	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE PACÚ
47	I.E.D. DE SAN JAVIER	ESCUELA RURAL DE SANTA HELENA CUDUYARI
48	I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ	INTERNADO TRINIDAD TIQUIE(INTERNADO)
49	I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ	ESCUELA RURAL DEL SANTA CATALINA DE TIQUIE
50	I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ	ESCUELA RURAL BELLAVISTA DEL TIQUIE
51	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL DE MANDI(INTERNADO)
52	I.E.D. DE MANDI	COLEGIO INTEGRADO DE YURUPARI
53	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN JOAQUIN DE ÑAMU
54	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL SAN MIGUEL DE LOS CERROS
55	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN PEDRO DEL TI
56	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA
57	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SAN AGUSTIN DE GUAMAL
58	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA ECOLOGICA Y CULTURAL KUVAI
59	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO MENSAJERO
60	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE TIERRA GRATA
61	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL WASAY(VAUPES-MEDIO)
62	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO PUPUÑA
63	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE YACAYACA
64	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO VAUPES
65	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO DE NAZARETH
66	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL NUEVA FLORIDA
67	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE PIEDRA ÑI (INTERNADO)
68	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	ESCUELA RURAL DE HENA PIRA
69	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	SEDE RURAL SONAÑA
70	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	ESCUELA SAN MIGUEL YEBA
71	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	ESCUELA INDIGENA COMUNITARIA SANTA ISABEL
72	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	ESCUELA RURAL PUERTO ESPERANZA PIRA
73	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	ESCUELA RURAL DE PUERTO ORTEGA
74	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	ESCUELA RURAL DE TOAKA
75	I.E.D. DE PIEDRA ÑI	ESCUELA RURAL DE SANTA ROSA
76	I.E.D. DE TARAIRA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TARAIRA(INTERNADO)
77	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE CURUPIRA
78	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL RAFAEL NUÑEZ VISTA HERMOSA (PUERTO NUEVO)
79	I.E.D. DE TARAIRA	INTERNADO BOCAS DEL TARAIRA
80	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUEL BOCAS DEL UGA
81	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL AGUAS BLANCAS
82	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL CAMPO ALEGRE
83	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL JOTABEYA MERA
84	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE PUERTO ALEGRIA
85	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE ÑUMI
86	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE PUERTO LOPEZ
87	I.E.D. DE TAPURUCUARA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TAPURUCUARA QUERARI(INTERNADO)
88	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL DE BOCOA
89	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL PUERTO LLERAS
90	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL SANTA RITA

91	I.E.D. DE TAPURUCUARA	INTERNADO ESCUELA DE PACU(QUERARI)
92	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL ÑUPANA QUERARI
93	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL LAGUNA DE EMAUS PIRABOTON
94	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL CAÑO AZUL
95	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL WASAY SURUBI
96	I.E.D. DE TAPURUCUARA	INTERNADO RURAL DE CAMANAOS ISANA
97	I.E.D. DE TAPURUCUARA	INTERNADO RURAL PUERTO SOLANO
98	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL DE VILLAMARIA
99	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA CARURU QUERARI
100	I.E.D. DE TAPURUCUARA	ESCUELA RURAL DE PUERTO ARENAL
101	I.E.D. DE MONFORTH	COLEGIO DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIO DE PAPURI(INTERNADO)
102	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA SANTA INES DE PIRACUARA
103	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE TERESITA(INTERNADO)
104	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE WAINAMBI
105	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE IBACABA
106	I.E.D. DE ACARICUARA	COLEGIO AGROPECUARIO DE ACARICUARA(INTERNADO)
107	I.E.D. DE ACARICUARA	ESCUELA SAN PABLO DEL WIBA
108	I.E.D. DE ACARICUARA	ESCUELA RURAL DE SAN GERARDO
109	I.E.D. DE ACARICUARA	ESCUELA RURAL DE WARACAPURI
110	I.E.D. DE ACARICUARA	INTERNADO LOS ANGELES
111	I.E.D. DE ACARICUARA	ESCUELA RURAL DE BELEN DE INAMBU
112	I.E.D. DE ACARICUARA	ESCUELA RURAL SAN JOAQUIN DE INAMBU
113	I.E.D. DE VILLAFÁTIMA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE VILLAFÁTIMA(INTERNADO)
114	I.E.D. DE VILLAFÁTIMA	INTERNADO BOCAS DEL QUERARI
115	I.E.D. DE VILLAFÁTIMA	ESCUELA RURAL DE YABURU
116	I.E.D. DE VILLAFÁTIMA	ESCUELA RURAL DE TAYAZU
117	I.E.D. DE VILLAFÁTIMA	ESCUELA RURAL DE SANTA CRUZ(INTERNADO)
118	I.E.D. DE BUENOS AIRES	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES(INTERNADO)
119	I.E.D. DE BUENOS AIRES	ESCUELA RURAL DE VILLAGLADYS
120	I.E.D. DE BUENOS AIRES	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE CACHIPORRO
121	I.E.D. DE BUENOS AIRES	ESCUELA SAN JOSE DEL CANANARI
122	I.E.D. DE BUENOS AIRES	ESCUELA RURAL MUTANACUA
123	I.E.D. DE BUENOS AIRES	ESCUELA RURAL DE ALTAMIRA
124	I.E.D. DE BUENOS AIRES	ESCUELA RURAL DE VILLA REAL

2.4. Obligaciones del contratista

2.4.1. Obligaciones generales

Son obligaciones generales aplicables las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener bajo absoluta reserva, confidencialidad y custodia toda la información, datos, documentos y elementos de cualquier naturaleza a los que tenga acceso directa o indirectamente con ocasión de la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con la seguridad, orden público y defensa del Departamento del Vaupés. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Abstenerse de divulgar, publicar, reproducir, transmitir, suministrar o ceder a terceros dicha información, por cualquier medio o formato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. **b)** Utilizar la información recibida o generada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y los fines propios del contrato. **c)** Dar estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la reserva legal y tratamiento de datos contenidos en los artículos 24, 25 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
7. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier irregularidad, suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas.

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, condiciones, características, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en los documentos del proceso y en la oferta adjudicada.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y en óptimas condiciones, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para cada elemento.
3. Entregar los bienes en el Almacén Departamental de la Gobernación del Vaupés, o en el lugar expresamente determinado por la Entidad en los documentos del proceso, dentro del plazo de ejecución contractual.
4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha, horario y condiciones para la entrega de los bienes.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al embalaje, cargue, transporte, seguros, descargue y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en el lugar establecido, sin generar costos adicionales para el Departamento del Vaupés.
6. Asumir los riesgos relacionados con el transporte, manipulación y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad, adoptando las medidas necesarias para evitar su pérdida, daño, avería o deterioro.
7. Entregar con los bienes los manuales, fichas, accesorios, componentes, cables y demás elementos que correspondan, cuando estos hagan parte de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas para cada bien.
8. Entregar al supervisor del contrato los certificados, documentos o constancias de garantía de los bienes suministrados, expedidos por el fabricante, distribuidor, proveedor o quien corresponda, de acuerdo con los términos y condiciones de garantía establecidos en las especificaciones técnicas de cada elemento.
9. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y atender oportunamente las garantías correspondientes durante el término establecido para cada elemento.

10. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para el Departamento del Vaupés, los bienes que al momento de su entrega presenten defectos de fabricación, daños, averías o que no correspondan a las cantidades, características, calidades o especificaciones técnicas exigidas.
11. Efectuar la reposición, cambio o sustitución de los bienes rechazados por la supervisión dentro del término establecido por la Entidad, atendiendo la naturaleza del bien y las circunstancias correspondientes, sin afectar el cumplimiento del plazo contractual.
12. Presentar al supervisor un informe de ejecución en el cual se relacionen los bienes suministrados y entregados, acompañado del respectivo registro fotográfico y de los demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento contractual.
13. Permitir y facilitar al supervisor la verificación de las cantidades, características, calidades, estado y especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
14. Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los bienes entregados, cuando estas correspondan al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractualmente pactadas.
15. Abstenerse de efectuar cambios, sustituciones o modificaciones unilaterales de los bienes, referencias, características o especificaciones técnicas ofrecidas y aceptadas por la Entidad, salvo autorización previa y expresa del Departamento del Vaupés y siempre que dicha modificación resulte jurídicamente procedente.
16. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el suministro y entrega de los bienes que se deriven de los Estudios Previos, Anexo Técnico, Fichas Técnicas, Pliego de Condiciones, oferta adjudicada y demás documentos que integran el contrato.

2.4.3. Obligaciones del Departamento.

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato a través de la supervisión.
5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.

2.5. Clasificación UNSPSC.

Los bienes para adquirir se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC señalados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	24112200	LATAS Y CUBOS
2	24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
3	31201500	CINTA ADHESIVA
4	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
5	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
6	41111900	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
7	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
8	42251500	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
9	43211500	COMPUTADORES
10	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
11	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
12	44111900	TABLEROS
13	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
14	46161500	CONTROL DE TRÁFICO
15	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

16	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
17	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
18	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
19	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
20	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
21	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
22	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
23	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
24	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
25	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
26	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
27	49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
28	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA
29	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
31	52151700	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
32	52151800	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
33	52151900	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
34	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
35	52152100	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
36	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
37	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
38	55121700	SEÑALIZACIÓN
39	56101500	MUEBLES
40	56101700	MUEBLES DE OFICINA
41	56121200	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
42	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
43	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
44	60102700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
45	60103100	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
46	60105900	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
47	60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
48	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
49	60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
50	60141000	JUGUETES
51	60141100	JUEGOS
52	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
53	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUE INFANTILES

3. CAPÍTULO III: ASPECTOS PROCEDIMENTALES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Que el umbral establecido para el año 2026, establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	$125.000
COP $	$511.708.497

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($19.520.398.971) MONEDA CORRIENTE,** la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a MiPymes.

3.2. Cronograma del proceso

El cronograma que aplicar en el proceso es,

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Desde el 05 hasta el 06 de noviembre de 2026	Contratación@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a observaciones y plazo límite para publicación de adendas	07 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	10 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Verificación de requisitos habilitantes	Del 10 hasta el 12 de noviembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar	12 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 13 hasta el 17 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Término para subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a las observaciones informe de evaluación, informe final	18 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Celebración de audiencia de subasta o apertura de sobre económico de oferentes habilitados	19 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	19 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Presentación de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales

Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de garantías	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales

Nota 1: Conforme al Decreto número 2864 del 04 de noviembre de 2026, "*Por medio de la cual se modifica temporalmente la jomada laboral ordinaria a los servidores públicos de la Gobernaci6n de Vaupés*", donde se habilitaron los sábados 07, 14, 21 y 28 de noviembre de 2026, por lo que para el cumplimiento del cronograma contendrá dichas fechas, como hábiles.

Nota 2: El viernes 6 de noviembre de 2026, la correspondencia física se recibirá en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales únicamente entre las 08:00 a.m. y las 11:00 a.m. Ese día, entre las 11:00 a.m. y las 06:00 p.m., la Dirección realizará una actividad de bienestar laboral para empleados y colaboradores, conforme al Plan de Bienestar Laboral aprobado el 29 de enero de 2026, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión No. 001. La correspondencia que se pretenda allegar fuera del horario de recepción física deberá remitirse a través del correo electrónico dispuesto para efectos de comunicación.

Nota 3: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal. Mitú-Vaupés. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 4: Las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica, los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo con las especificaciones legales del caso. En todo caso, la oferta deberá presentarse de acuerdo con el formato propuesto por la Entidad dentro del Pliego de Condiciones.

Nota 5: La presentación se la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

3.3. Subsanabilidad de requisitos.

Al respecto, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual modificó el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y le incluyó los parágrafos 3, 4 y 5.

En tal sentido, Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije EL DEPARTAMENTO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.4. Estipulaciones generales aplicables.

3.4.1. Verificación de requisitos habilitantes.

[1] "*...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...*" *Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes constituyen requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. Estos requisitos serán objeto de verificación por parte de la Entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje, por cuanto tienen como finalidad determinar la aptitud del proponente para participar en el proceso.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos para participar en el presente proceso de selección serán de carácter jurídico, técnico, financiero, de experiencia y de capacidad organizacional, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en los demás documentos que integran el proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Únicamente los proponentes que resulten habilitados y cuyas ofertas cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica podrán participar en la etapa de subasta inversa, de conformidad con las reglas previstas para esta modalidad de selección.

Estos comprenden los requisitos habilitantes, es decir, aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación. Estos se establecen de la siguiente manera:

REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

El Departamento del Vaupés podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

3.4.2. Correcciones aritméticas.

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "*ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.*"

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "*La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación.*"

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "*La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento.*"

En decisión más reciente[2], el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, igualmente señalo que, *el error aritmético, por su lado, es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones aritméticas, es decir, se trata de un error en el cálculo de la operación.* Así mismo, refirió que, *(...) Al punto, conviene recordar que el error aritmético es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones matemáticas (suma, resta, multiplicación o división) y, por tanto, al corregirlo no trae como resultado la modificación de los argumentos o interpretaciones jurídicas que soportaron la decisión, (...)*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Departamento de Vaupés determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.3. Incoherencias.

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "*Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la **incoherencia**, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles.*"

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Departamento de Vaupés determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.4. Criterios de desempate.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

[2]CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "C, Radicado 11001-03-26-000-2021-00250-00 (67846) Magistrado Ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1. Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participé o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios p accionistas del os miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por le proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente quien, cumplido el procedimiento de balota, saque la numero (1).

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con

norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

De persistir el empate se utilizará el siguiente sistema aleatorio, el cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según poder escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad. Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad. Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto)

3.4.5. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad del valor económico de las propuestas parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla. Cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, éste debe aceptarse.

El valor de la oferta artificialmente baja se determinará conforme a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente para determinar ofertas artificialmente bajas que señala:

> *"(…) Si la entidad recibe menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por el Departamento de Vaupés.*
>
> *Cuando sean más de 5 ofertas el Departamento de Vaupés identificará la posibilidad de precio artificialmente bajo mediante el cálculo de la desviación estándar del conjunto, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*
>
> $$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$
>
> *Donde n es el número de ofertas.*
> *El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:*
>
> $$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$
>
> *La mediana se calcula ordenando los valores de mayor a menor y tomando el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (…)".*

3.4.6. Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como lo regula el Decreto 1082 de 2015.

3.4.7. Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que al final de la subasta lance el precio más bajo sin perjuicio de la adjudicación en caso de oferta única.

3.4.8. Declaratoria de desierto.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten ofertas.
2) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros.
3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4) El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.4.9. Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4.10. Devolución de ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrá acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

3.4.11. Rechazo de ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que, el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que, el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
AA. Las demás previstas en la ley.

3.5. De la Subasta Inversa Presencial

La entidad efectuará la diligencia de subasta inversa con los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** del presente documento.

La audiencia de Subasta Inversa presencial se efectuará por el Comité Técnico Evaluador de conformidad con lo establecido en el Decreto 001 de 2022 por medio del cual se adopta el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e Interventoría en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Gobernación del Departamento de Vaupés, en la fecha y hora señalada en el cronograma, atendiendo el siguiente orden:

1. Instalación de la audiencia de Subasta Inversa Presencial por parte del señor Gobernador del Departamento de Vaupés o su delegado y designación de la persona encargada de moderar la diligencia.
2. Relación de asistentes a la Audiencia
3. Revisión del informe final de verificación de requisitos habilitantes.
4. Intervención de los proponentes (pronunciamientos sobre el informe final de verificación de requisitos habilitantes).
5. Réplicas realizadas por los oferentes a quienes se ha observado algún aspecto de sus propuestas.
6. Intervención de los Representantes de Veedurías Ciudadanas y Entidades de Control asistentes a la diligencia, si los hubiese.
7. Respuesta por parte de la entidad a las observaciones realizadas por los proponentes, veedurías y entes de control.
8. Relación de proponentes habilitados para la Apertura de la Propuesta Económica y aptos para participar en la subasta.
9. Apertura del sobre que contiene la oferta económica de las propuestas habilitadas.
10. Verificación de las ofertas económicas.
11. Establecimiento de las reglas y protocolos de la Subasta Inversa Presencial.
12. Realización de la Subasta Inversa Presencial.
13. Resultado final de la Subasta Inversa.
14. Traslado a los proponentes (pronunciamientos sobre la subasta inversa realizada en audiencia).
15. Respuesta de la entidad a las observaciones realizadas por los proponentes al resultado final de la subasta.

16. Recomendación del Comité Evaluador.
17. Determinación del señor Gobernador del Departamento de Vaupés - Ordenador del Gasto o su delegado.
18. Terminación de la Audiencia.

3.6. Del procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La subasta inversa presencial es una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el presente Pliego de Condiciones.

El Ordenador del Gasto de la Entidad territorial su delegado y/o el secretario que generó la necesidad, procederá a realizar la Subasta Inversa Presencial en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de este proceso, en presencia de los integrantes del comité verificador y evaluador.

A la Subasta Inversa Presencial asistirán el proponente o el representante legal -con su respectivo documento de identificación- cuando se trate de Personas Jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la Subasta. Los asistentes en desarrollo de la Subasta podrán utilizar calculadoras, equipos portátiles o cualquier otro equipo a través del cual puedan realizar operaciones matemáticas para sus lances, pero no se podrán utilizar celulares para hacer llamadas dentro del recinto de la audiencia.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la Subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada en el Cronograma del pliego de condiciones, la cual se sujetará a las siguientes formalidades:

1. La audiencia de subasta, será realizada a la hora y fecha establecida en el pliego de condiciones, con participación personal de los oferentes o sus mandatarios; el oferente o mandatario que se presentare a la audiencia de subasta después de iniciada la misma, perderá el derecho de admisión a la misma.
2. Instalada la audiencia, se relacionará el listado de los oferentes habilitados para participar en la misma, se verificará la presentación de los documentos habilitantes de los oferentes que estén pendientes de presentarlos, y se establecerá definitivamente la habilitación de los oferentes para participar en la audiencia; los oferentes que se encuentren presentes en el recinto de la audiencia y no estuvieren habilitados para participar en ella, serán retirados del recinto.
3. El día de la subasta, se le entregará a cada oferente un formulario de lance de precio, y un sobre, en donde depositarán el referido formulario.
4. Los lances de precios tendrán un margen mínimo de mejora de ofertas equivalente al **uno por ciento (%1);** los lances de precios que se encuentren por debajo de este mínimo no serán aceptables, serán declarados como no válidos y en consecuencia el oferente no puede hacer más lance de precios en la audiencia.
2. Para dar inicio al lance de precios, se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio, se verificará que éstas incluyan todos los bienes requeridos y se comunicará el menor de los precios ofrecidos; el oferente, que en la primera oportunidad de lances de precios no efectúe el suyo, se entiende realizado con el valor de su oferta inicial.
3. El oferente que, estando habilitado para participar en la Subasta, no se presentare a la misma o no enviare representante debidamente facultado, se le tomara como oferta final de este proponente el valor de oferta inicial presentada en el sobre de la propuesta económica.
4. Los proponentes cuentan con un lapso común de tiempo de cinco (5) minutos para realizar sus lances de precios, al vencimiento de dicho período, el funcionario designado recogerá los sobres cerrados de todos los participantes y se los entregará al monitor de la audiencia, quien, a su vez, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, dando a conocer únicamente el menor precio ofertado.
5. El procedimiento anterior será efectuado en máximo VEINTE (20) rondas.
6. Cuando iniciados los lances no se verifique lance que mejore el menor precio ofertado, se adjudicará el contrato al menor precio ofrecido.
7. Cuando no se verifique lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, se adjudicará el contrato al menor precio ofrecido en la ronda anterior.

8. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la Subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.
9. Cuando más de un proponente presente lances no validos no podrán seguir presentando posturas durante la Subasta.
10. En el caso que el proponente no diligencie dicho formulario o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.
11. Cuando más de un proponente presente lances no validos no podrán seguir presentando posturas durante la Subasta.
12. En el caso que el proponente no diligencie dicho formulario o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.
13. En caso de existir empate entre los proponentes, se aplicarán los criterios de desempate dispuestos en la sección 3.4.4. del presente pliego.

El Departamento hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes. La adjudicación se formalizará mediante acto administrativo, el cual tiene el carácter de irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el DEPARTAMENTO podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1883.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

4.1. Requisitos habilitantes aplicables.

Son aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes. Por tratarse de una selección abreviada mediante subaste inversa no le son aplicables los criterios de evaluación.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay a sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.2.1. Actividad económica u objeto social

Los futuros proponentes que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el **OBJETO del CONTRATO** y sus **ALCANCES.**

De esta manera, y teniendo en cuenta que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, el proponente deberá acreditar que este contempla actividades **relacionadas y congruentes con el objeto y las actividades correspondientes al presente proceso para presentar oferta**, de manera que se encuentre facultado para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Para el caso de alianzas comerciales estratégicas, el contratista deberá allegar Cámara de Comercio de la empresa junto al respectivo certificado de la alianza donde relacione que, efectivamente, contiene los códigos anteriormente mencionados.

4.2.2. Carta de presentación de ofertas.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

4.2.3. Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.2.4. Documentos requeridos.

Se requiere aportar los siguientes documentos así:

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	INDICACIONES
1	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión

		temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL.**	1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato. 2. Si es persona natural extranjera, deberá allegar: - El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. - La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 3. Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 4. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección. Suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido,

		suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. - La vigencia de la persona jurídica de origen extranjero no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 5. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a. El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. b. El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. c. Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y el grado de responsabilidad. d. Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. e. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
f. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

g. Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

3. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</td>
<td>
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental de Vaupés identificada con NIT 845000021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la
</td>
</tr>
</table>

		oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a. La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando tenga el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.
6	**CERTIFICACIÓN O PLANILLAS DE APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más

		de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

		Nota: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. **Nota:** El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.
7	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
8	**SITUACIÓN MILITAR.**	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.
9	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11	**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación

		actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
12	**ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.**	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.
13	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.**	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo
14	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPERIENCIA.**	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con los siguientes requerimientos: • De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas.

		• La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación. • Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. **Nota 1**: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
15	**CERTIFICADO REDAM**	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente plural, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida y de manera conjunta según la clase de proponente que se constituye.
16	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018)**	El proponente deberá aportar el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así: 1. En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2. En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3. En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual autorice a la Entidad pueda realizar la consulta.

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente

expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

El Departamento de Vaupés, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.3.1 Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales.

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será método 4. Ponderación de los componentes de los indicadores establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, la cual se aplicará así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

4.3.2. Aspectos Financieros.

De acuerdo con lo contenido en el análisis del sector, se presenta el resumen de los indicadores financieros que deben cumplir los potenciales proponentes, como requisitos habilitantes en el presente proceso; establecidos en el numeral 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en cuanto a la capacidad financiera y la capacidad organizacional;

4.3.3. INDICADORES DEL PROCESO

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices de capacidad financiera:

DESCRIPCION	INDICADOR SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual que 4,14
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual que 0,33 o 33%
RAZON COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual que 11,01
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual que 24% o 0.24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional / Activo total)	Mayor o igual que 15% 0 0.15

El documento de verificación financiera será el RUP- Registro Único de proponentes vigente y en firme al momento de la evaluación.

4.3.3.1. Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

Considerando los anteriores resultados, se establece que los posibles proveedores deben cumplir dentro de sus propuestas, deberá ser igual o mayor a 4,14, es decir que, por cada peso ($1) de deuda que tenga el posible proveedor a corto plazo, debe tener un respaldo en activos corrientes de $4,14 pesos para cubrir esa deuda.

4.3.3.2. Índice de endeudamiento

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

Considerando los anteriores resultados, se establece como requisito habilitante que deberán cumplir los potenciales proveedores, una capacidad de endeudamiento menor o igual a 0,33, lo cual equivale a decir que, por cada peso demostrado en activos totales, tan sólo 0,33 pesos podrán corresponder a compromisos u obligaciones con terceros o que del 100% de sus activos totales, el 33% podrá corresponder a deudas.

4.3.3.3. Razón de cobertura de intereses

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

De acuerdo con lo anterior, los potenciales oferentes del presente proceso de contratación deberán demostrar en su Registro Único de Proponentes RUP una razón de cobertura de intereses igual o superior a 11,01 es decir que por cada $100 pesos generados como utilidad operacional, mínimo $11,01 pesos respaldan sus obligaciones financieras.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

4.3.3.4. Rentabilidad del Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio **Activo Total**

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

El resultado del comportamiento estadístico de este factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,24, es decir que, por cada peso del patrimonio total de la empresa, se genere una utilidad de 0,24 pesos.

4.3.3.5. Rentabilidad del activo

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

Rentabilidad del Activo = *Utilidad Operacional / Activo Total*

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

El resultado del comportamiento estadístico de este otro factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del Activo igual o superior a 0,15 es decir que, por cada peso invertido en activos, se genere una utilidad de 0,15 pesos.

4.3.3.6. Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de la información financiera correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del presente proceso.

Los proponentes extranjeros que, de conformidad con la normativa vigente, no se encuentren obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberán aportar la información financiera necesaria para que la Entidad pueda calcular y verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente proceso de selección.

Para tal efecto, deberán presentar los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, esto es, con corte al 31 de diciembre de 2025, cuando el ejercicio fiscal del país de origen coincida con el año calendario. Cuando, de conformidad con la legislación del país de origen del proponente, el ejercicio fiscal tenga un periodo de cierre diferente, se aceptarán los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los estados financieros deberán encontrarse debidamente aprobados y suscritos por las personas competentes, de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen del proponente, y deberán contener la información necesaria para que la Entidad pueda verificar los indicadores exigidos en el presente proceso.

La información financiera aportada deberá permitir identificar, como mínimo, las variables necesarias para calcular los siguientes indicadores: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Cuando los estados financieros se encuentren expresados en moneda extranjera, los valores deberán ser convertidos a pesos colombianos, de conformidad con las reglas aplicables para la conversión de moneda extranjera y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir, cuando corresponda, con los requisitos de apostilla o legalización, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando los documentos se encuentren extendidos en idioma diferente al castellano, deberán presentarse con la correspondiente traducción, en los términos establecidos por la legislación colombiana.

La Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de estos proponentes aplicando las mismas fórmulas y los mismos límites establecidos en el presente proceso de selección, garantizando condiciones objetivas de participación.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que, de conformidad con la normativa vigente, se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, acreditarán su capacidad financiera y organizacional mediante la información contenida en dicho registro, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme a las siguientes especificaciones, así:

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

No obstante, para facilitar el manejo y verificación de la información, el proponente deberá allegar junto con el RUP el FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado. Para efectos de la verificación, solo serán tenidas en cuenta las primeras que se aporten en la oferta según orden del **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**

4.4.1. Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada para el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente

relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido, se le aplicarán las siguientes reglas

4.4.1.1. Reglas para la certificación de experiencia.

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así,

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y la experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP.

2) Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de

inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3) Experiencia certificada adquiridas mediante proponentes plurales.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

4) Registro en el RUP.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

5) Formularios aplicables.

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

1) Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
2) Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
3) Número del contrato.
4) Objeto del contrato.
5) Plazo del contrato.
6) Valor total.
7) Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
8) Fecha de finalización del contrato (D/M/A).

6) Experiencia en contratos en ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

4.4.1.2. Certificación de determinados números de contratos como experiencia.

En el caso de que en la regla específica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

Ejemplo 1: En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

Ejemplo 2: En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo

verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

4.4.1.3. Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si CUMPLE/ NO CUMPLE con este la oferta presentada por el proponente.

4.4.2. Experiencia general como requisito habilitante

El oferente deberá acreditar la experiencia general con la copia de **máximo cinco (05) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, donde su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (11.148,98 SMMLV), **cuyo objeto sea ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO PARA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**. Adicionalmente deberán acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Entre los contratos aportados, deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC; los cuales recogen la integralidad del presente proyecto *"Adquisición de Equipos, Menaje, Elementos Deportivos, Material Didáctico, Elementos de Seguridad e Instrumentos Musicales para la Dotación de las Instituciones Educativas"*

N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	24112200	LATAS Y CUBOS
2	24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
3	31201500	CINTA ADHESIVA
4	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
5	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
6	41111900	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
7	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
8	42251500	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
9	43211500	COMPUTADORES
10	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
11	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
12	44111900	TABLEROS
13	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
14	46161500	CONTROL DE TRÁFICO
15	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
16	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
17	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
18	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
19	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
20	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
21	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
22	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
23	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES

24	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
25	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
26	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
27	49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
28	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA
29	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
31	52151700	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
32	52151800	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
33	52151900	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
34	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
35	52152100	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
36	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
37	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
38	55121700	SEÑALIZACIÓN
39	56101500	MUEBLES
40	56101700	MUEBLES DE OFICINA
41	56121200	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
42	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
43	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
44	60102700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
45	60103100	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
46	60105900	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
47	60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
48	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
49	60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
50	60141000	JUGUETES
51	60141100	JUEGOS
52	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
53	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUE INFANTILES

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[3] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el presente pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

[3] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

4.4.2.1. Experiencia especifica como requisito habilitante

El oferente deberá acreditar que, dentro de la experiencia general, aporta **máximo dos (02) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, donde su valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.574,49 SMMLV), **cuyo OBJETO y/o ALCANCE sea:**

1. ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO
2. MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA
3. ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
4. MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO

En concordancia con la solicitud de experiencia general, los contratos deben identificar que dicho objeto y/o alcance, se desarrolla, en el marco de **LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** y que además los contratos contemplen la entrega de los elementos puestos en instituciones educativas; para lo cual deberán acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Entre los contratos aportados, deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGOS UNSPSC		
A.	EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO	
N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN CIRCUITOS
2	43211500	COMPUTADORES
3	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
4	56101700	MUEBLES DE OFICINA
5	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
B.	MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA	
N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
2	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
3	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
6	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
7	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
8	52152100	CRISTALERIA DE USO DOMESTICO
C.	ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49171500	EQUIPOS PARA GIMNASIA
3	49181500	JUEGOS Y EQUIPOS DE MESA
4	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA
5	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
D.	MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO	

CÓDIGOS UNSPSC		
N.°	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	42251500	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
2	44111900	TABLEROS
3	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
4	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
5	60102700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
6	60103100	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
7	60141000	JUGUETES
8	60141100	JUEGOS
9	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
10	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUE INFANTILES

5. CRITERIOS DIFERENCIALES

5.1. Criterio diferencial para la acreditación de la experiencia para MiPymes

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en el sistema de compras públicas, a continuación, se describe el requisito habilitante diferencial adoptado para este proceso.

5.1.1. Acreditación de experiencia general para MiPymes

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

El oferente MiPymes deberá acreditar la experiencia general con la copia de **máximo diez (10) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, donde su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (11.148,98 SMMLV), **cuyo objeto sea ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO PARA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**. Adicionalmente deberán acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Entre los contratos aportados, deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC; los cuales recogen la integralidad del presente proyecto *"Adquisición de Equipos, Menaje, Elementos Deportivos, Material Didáctico, Elementos de Seguridad e Instrumentos Musicales para la Dotación de las Instituciones Educativas"*.

N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	24112200	LATAS Y CUBOS
2	24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
3	31201500	CINTA ADHESIVA
4	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
5	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
6	41111900	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
7	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
8	42251500	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
9	43211500	COMPUTADORES
10	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
11	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

12	44111900	TABLEROS
13	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
14	46161500	CONTROL DE TRÁFICO
15	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
16	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
17	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
18	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
19	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
20	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
21	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
22	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
23	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
24	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
25	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
26	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
27	49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
28	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA
29	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
31	52151700	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
32	52151800	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
33	52151900	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
34	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
35	52152100	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
36	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
37	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
38	55121700	SEÑALIZACIÓN
39	56101500	MUEBLES
40	56101700	MUEBLES DE OFICINA
41	56121200	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
42	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
43	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
44	60102700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
45	60103100	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
46	60105900	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
47	60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
48	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
49	60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
50	60141000	JUGUETES
51	60141100	JUEGOS
52	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS

53	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUE INFANTILES

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[4] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral 4.1.3. y sus reglas establecidas, según aplique.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

5.1.2. Acreditación de experiencia específica para MiPymes

El oferente MiPymes deberá acreditar que, dentro de la experiencia general, aporta **máximo cuatro (04) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, donde su valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.574,49 SMMLV), cuyo **OBJETO y/o ALCANCE** sea:

1. ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO
2. MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA
3. ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
4. MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO

En concordancia con la solicitud de experiencia general, los contratos deben identificar que dicho objeto y/o alcance, se desarrolla, en el marco de **LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** y que además los contratos contemplen la entrega de los elementos puestos en instituciones educativas; para lo cual deberán acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Entre los contratos aportados, deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGOS UNSPSC		
A. EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO		
N.º	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN CIRCUITOS
2	43211500	COMPUTADORES
3	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
4	56101700	MUEBLES DE OFICINA
5	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA

[4] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio

CÓDIGOS UNSPSC		
B.	MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA	
N.º	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
2	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
3	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
6	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
7	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
8	52152100	CRISTALERIA DE USO DOMESTICO
C.	ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
N.º	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49171500	EQUIPOS PARA GIMNASIA
3	49181500	JUEGOS Y EQUIPOS DE MESA
4	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA
5	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
D.	MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO	
N.º	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	42251500	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
2	44111900	TABLEROS
3	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
4	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
5	60102700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
6	60103100	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
7	60141000	JUGUETES
8	60141100	JUEGOS
9	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
10	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUE INFANTILES

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

5.2.1. Acreditación de experiencia general para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad podrá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

El oferente, emprendimiento y empresa con personas con discapacidad, deberá acreditar la experiencia general con la copia de **máximo diez (10) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, donde su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (11.148,98 SMMLV), **cuyo objeto sea ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO PARA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**. Adicionalmente deberán acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Entre los contratos aportados, deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC; los cuales recogen la integralidad del presente proyecto *"Adquisición de Equipos, Menaje, Elementos Deportivos, Material Didáctico, Elementos de Seguridad e Instrumentos Musicales para la Dotación de las Instituciones Educativas"*.

N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	24112200	LATAS Y CUBOS
2	24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
3	31201500	CINTA ADHESIVA
4	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
5	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
6	41111900	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
7	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
8	42251500	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
9	43211500	COMPUTADORES
10	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
11	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
12	44111900	TABLEROS
13	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
14	46161500	CONTROL DE TRÁFICO
15	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
16	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
17	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
18	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
19	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
20	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
21	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
22	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
23	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
24	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
25	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
26	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
27	49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
28	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA
29	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
31	52151700	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
32	52151800	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
33	52151900	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
34	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
35	52152100	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
36	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
37	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
38	55121700	SEÑALIZACIÓN
39	56101500	MUEBLES
40	56101700	MUEBLES DE OFICINA

41	56121200	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
42	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
43	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
44	60102700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
45	60103100	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
46	60105900	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
47	60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
48	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
49	60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
50	60141000	JUGUETES
51	60141100	JUEGOS
52	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
53	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUE INFANTILES

5.2.2. Acreditación de experiencia específica para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad podrá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

El oferente, emprendimiento o empresa con personas con discapacidad, deberá acreditar que, dentro de la experiencia general, aporta **máximo cuatro (04) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, donde su valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.574,49 SMMLV), cuyo **OBJETO y/o ALCANCE** sea:

1. ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO
2. MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA
3. ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
4. MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO

En concordancia con la solicitud de experiencia general, los contratos deben identificar que dicho objeto y/o alcance, se desarrolla, en el marco de **LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** y que además los contratos contemplen la entrega de los elementos puestos en instituciones educativas; para lo cual deberán acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Entre los contratos aportados, deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC		
A. EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO		
N.º	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN CIRCUITOS
2	43211500	COMPUTADORES
3	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
4	56101700	MUEBLES DE OFICINA
5	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
B. MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA		
N.º	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**

CÓDIGOS UNSPSC		
1	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
2	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
3	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
6	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
7	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
8	52152100	CRISTALERIA DE USO DOMESTICO
C. ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
N.°	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49171500	EQUIPOS PARA GIMNASIA
3	49181500	JUEGOS Y EQUIPOS DE MESA
4	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA
5	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
D. MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO		
N.°	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	42251500	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
2	44111900	TABLEROS
3	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
4	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
5	60102700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
6	60103100	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
7	60141000	JUGUETES
8	60141100	JUEGOS
9	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
10	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUE INFANTILES

6. PROPUESTA ECONÓMICA Y OFERTA

6.1 Propuesta económica

Formato diligenciando la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas, con el precio inicial ofertado.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y un CD en formato Excel, en caso de existir inconsistencia entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá como válida la primera.

Como la modalidad de Selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Moneda:** El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta Inicial ni las propuestas con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

En ningún caso el valor unitario ofertado por el proponente para cada ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad en el presente proceso.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO**.

Para el cálculo respectivo al valor, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

Cuando en el anexo de la oferta económica el proponente omita ofertar uno o más ítems, se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

Nota 1: El valor la propuesta debe incluir todos los gastos, aranceles, impuestos, traslado a los que haya lugar, ya que la administración departamental no reconocerá erogación presupuestal fuera del establecido en el presupuesto oficial.

Nota 2: Para el diligenciamiento de la propuesta económica se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos y el Presupuesto oficial.

6.2. Oferta

6.2.1. Presentación

La oferta estará vigente por el término de tres meses, contados desde la fecha de presentación de oferta establecida en el Cronograma. La propuesta se presentará de la siguiente manera: I PARTE: **requisitos habilitantes**: 3 sobres distribuidos de la siguiente manera: sobre No. 1: Requisitos jurídicos, sobre No. 2: Experiencia; Sobre No.3: Requisitos financieros. **II PARTE**: sobre No. 4 - **propuesta económica.**

Los sobres se identificarán de la siguiente manera:

- Nombre de la entidad.
- Número de radicación del proceso.
- Identidad del oferente, dirección, número telefónico y e-mail.
- Número de folios.

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

1. Se presentarán directamente en la oficina de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, con límite en la fecha y hora estipulada en el cronograma.
2. Deberán ser presentadas directamente por el interesado o su autorizado, para lo cual mediará la autorización respectiva y copia de la cedula de ciudadanía del autorizado; si en caso de autorización no media la autorización no se aceptará la propuesta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Debe venir con índice. Los proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello.

7. CAPÍTULO VI: RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

7.1 Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

N.°	RIESGO	DEFINICIÓN
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

7.2 **Probabilidad.**

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	VALORACIÓN (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

7.3 **Impacto**

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

7.4 **Asignación.**

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación de este, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

7.5 **Mitigación.**

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación de este; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación. Se adjunta

7.6 **Garantías.**

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS** y a satisfacción de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Vaupés, con las siguientes características:

7.6.1. Garantía de Cumplimiento:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Durante el termino de ejecución y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Asociación que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• La razón o denominación social del asegurador.
• El nombre del tomador
• Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos
• La vigencia del convenio, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento
• La suma asegurada
• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo
• La fecha en que se expide y la firma del asegurador
• Firma del representante legal</td></tr>
</table>

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de la asociación indígena o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.6.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Equivalente al 5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Gobernación Departamental de Vaupés identificada con el NIT 845.000.021-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del futuro contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Sin otro particular,

JOHAN FERNANDO CARDOZO MORENO
Secretario General del Departamento
Encargado de las funciones del Gobernador mediante Resolución N.º 2826 del 30 de octubre de 2026

Actuación	Funcionario	Firma
Proyecto	Laura Daniela Mogollón Carranza – C.P.S. Asesora Jurídico – D.D.A.J.J.	
Revisó:	Rocio del Pilar Leal Velásquez - Asesora Jurídica Externa – D.D.A.J.J.	
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchia - Director - D.D.A.J.J.	